



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2012.-

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón...

Concejales.-

D.^a M^a Noelia Serrano Parra.
D^o José Díaz-Pintado Hilario.
D^a Elisa Serrano Serrano.
D. Luis Pardo Pardo.
D.^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D. Jesús Mulas Peinado.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D. Manuel Zarco Salazar.
D.^a Sonia González Martínez.
D.^a Esther Trujillo Jiménez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretario Acctal. - Interventor.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a treinta de marzo dos mil doce, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asiste D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo, quien previamente excusa su no asistencia.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

Inicia el Sr. Alcalde la Sesión Plenaria manifestando que antes de comenzar a tratar los puntos del Orden del Día, manifiesta lo siguiente: Quiero manifestar mi enhorabuena a Esther, a la Concejala Portavoz de Izquierda Unida por su reciente maternidad de su hija Alba, felicitación que se puede hacer de parte de todos los miembros de la Corporación Municipal.

También comentar que estamos ante el Pleno quizás más importante del año ya que es en el que vamos a debatir el Presupuesto del ejercicio económico 2012 y el Plan de Ajuste que nos permitirá pagar y poner al día a los proveedores de nuestro Ayuntamiento con el beneficio que traerá a las pequeñas y medianas empresas, muchas de ellas de nuestra localidad. Quiero agradecer también a los miembros de la Corporación Municipal, tanto a los miembros de la oposición como a los del equipo de gobierno con independencia de los votos que se produzcan a lo largo de la Sesión en los diferentes puntos que traemos hoy en el Orden del Día, por su participación activa en la elaboración de los Presupuestos y del Plan de Ajuste, ya que en ambos documentos se ha recogido aportaciones, sobre todo de los grupos de la oposición. También quiero aprovechar para agradecer la colaboración de los trabajadores del Ayuntamiento a través de los representantes sindicales que también han hecho importantes aportaciones tanto al Plan de ajustes como al Presupuesto Municipal y que en un caso como en otro se han tenido prácticamente todas en cuenta en la elaboración de los documentos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Hecha esta pequeña introducción pasamos al desarrollo del Orden de Día.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se someten a aprobación las Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno Corporativo celebradas en fecha 26 de enero y 1 de marzo de 2012, siendo aprobadas por unanimidad

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones expedidos por el Sr. Alcalde:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
30/2012	02/02/2012	APROBANDO PADRON TASA ESCUELAS DEPORTIVAS FEBRERO 2012
28/2012	02/02/2012	APROBANDO PADRON TASA C.A.I FEBRERO 2012
29/2012	02/02/2012	DELEGANDO FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, DEL 5 AL 11 DE FEBRERO EN 1º TTE.ALCALDE
34/2012	03/02/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/1992
31/2012	03/02/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/1992
32/2012	03/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIPCIONES REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ PASOS 2-A, 2º B
33/2012	03/02/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES I.C.I.O
35/2012	06/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 22/2011 DE 28 DE JULIO (RESIDUOS)
43B/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIPCIONES REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ AZORIN, 7
36/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIPCIONES REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ DE LAS LETRAS,
37/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REG. MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO COL. JULIO RICO SANZ, 6
38/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIPCIONES REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ PASION, 7
39/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ DE LAS LETRAS, 11
40/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIPCIONES REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ LA SOLANA 127
41/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIPCIONES REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ AZORIN, 21
42/2012	07/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO COL. ACACIAS 1, 3º IZDA
43/2012	07/02/2012	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL Y AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES.
44/2012	08/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO CANAL GRAN PRIOR, 67
45/2012	08/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO COL. J. RICO SANZ 2, 3º
46/2012	08/02/2012	AUTORIZANDO COMPENSACIÓN DEUDAS
47/2012	09/02/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
48/2012	09/02/2012	AUTORIZANDO COMPENSACIÓN DEUDAS
49/2012	10/02/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUELO 2011
50/2012	10/02/2012	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE O.M.T
51/2012	10/02/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO
52/2012	10/02/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO
53/2012	10/02/2012	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
54/2012	13/02/2012	INICIANDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL IMPUGNACIÓN DECRETO 293/11 DE 3 DE NOVIEMBRE
55/2012	13/02/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
56/2012	14/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
57/2012	16/02/2012	ORDENANDO EJECUCIÓN OBRAS C/ MARIA CRISTINA, 11
58/2012	16/02/2012	ORDENANDO EJECUCIÓN OBRAS PZA. CONSTITUCIÓN, 10
59/2012	17/02/2012	APROBANDO LISTA PROVISIONAL BOLSA TRABAJO PROFESOR ALFABETIZACIÓN
60/2012	17/02/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
61/2012	17/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REG. MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ CAMPO DE CRIPTANA, 23
62/2012	17/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REG. MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ CAMPO DE CRIPTANA, 23
63/2012	20/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REG. MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ PASOS 2A, 1º Y 2º B
64/2012	21/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REG. MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ MONTE 3, 2º B
65/2012	21/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE REVOCACIÓN INSCRIP. REG. MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO C/ MIGUEL HERNANDEZ, 9
66/2012	21/02/2012	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE O.M.T
67/2012	21/02/2012	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDAS
68/2012	22/02/2012	MODIFICANDO CONDICIONES TRABAJO EMPLEADA MUNICIPAL CENTRO MUJER
69/2012	22/02/2012	MODIFICANDO CONDICIONES TRABAJO EMPLEADA MUNICIPAL CENTRO MUJER
70/2012	22/02/2012	MODIFICANDO CONDICIONES TRABAJO EMPLEADA MUNICIPAL CENTRO MUJER
71/2012	22/02/2012	DECLARANDO LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y FECHA BAREMACIÓN PROFESOR ALFABETIZACIÓN
72/2012	23/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
46B/2012	08/02/2012	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
73/2012	23/02/2012	INFORMANDO FAVORABLEMENTE MODIFICACIÓN CATASTRAL
74/2012	24/02/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
75/2012	24/02/2012	REVOCANDO LICENCIA VENTA AMBULANTE
76/2012	24/02/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
77/2012	24/02/2012	REVOCANDO RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN EXENCIÓN IMVTM
78/2012	24/02/2012	ESTIMANDO RECLAMACION PREVIA VIA JUDICIAL SOCIAL
79/2012	24/02/2012	CONVOCANDO PLENO DIA 1 DE MARZO DE 2012
80/2012	27/02/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
81/2012	27/02/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN LICENCIA Y DEVOLUCIÓN ICIO
82/2012	28/02/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR MICCIÓN VÍA PUBLICA
83/2012	28/02/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR MICCIÓN VÍA PUBLICA
84/2012	28/02/2012	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/1992
85/2012	28/02/2012	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
86/2012	28/02/2012	CONCEDIENDO LICENCIA 1º OCUPACIÓN C/ ANGEL DOTOR, 8
87/2012	28/02/2012	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.M.A
88/2012	29/02/2012	CONVOCANDO CONSEJO LOCAL MUJER DIA 2 DE MARZO
89/2012	29/02/2012	APROBANDO PADRON I.M.V.T.M 2012
90/2012	29/02/2012	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
91/2012	29/02/2012	ESTIMANDO ALEGACIONES EXPEDIENTE TRÁFICO Y ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR
92/2012	01/03/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBO
93/2012	01/03/2012	COMUNICANDO OBLIGACIÓN PAGO DEUDAS PARA INSTALACIÓN TERRAZAS EN VIA PUBLICA
94/2012	01/03/2012	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
95/2012	01/03/2012	EFFECTUANDO CITACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA INSCRIPCIONES REGISTRO PAREJAS DE HECHO
96/2012	02/03/2012	ORDENANDO DESPIDO OBJETIVO EMPLEADA MUNICIPAL
97/2012	02/03/2012	AUTORIZANDO EMISIÓN LIQUIDACION CONSUMO AGUA Y CORTE SUMINISTRO A FINCA URBANA
98/2012	02/03/2012	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
99/2012	02/03/2012	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE Y EMISIÓN RECIBO
100/2012	02/03/2012	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE Y EMISIÓN RECIBO
101/2012	02/03/2012	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE Y EMISIÓN RECIBO
102/2012	02/03/2012	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE Y EMISIÓN RECIBO
103/2012	02/03/2012	AUTORIZANDO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS
104/2012	05/03/2012	CONVOCANDO COMISION ECONOMIA Y HACIENDA DIA 7 DE MARZO
105/2012	05/03/2012	CONVOCANDO COMISION CONSULTIVA TRAFICO DIA 9 MARZO 2012
106/2012	05/03/2012	CONVOCANDO CONSEJO REDACCION REVISTA MUNICIPAL
107/2012	06/03/2012	APROBANDO PADRON TASA ESCUELAS DEPORTIVAS MARZO 2012
108/2012	06/03/2012	APROBANDO PADRON MERCADO 1º TTE. 2012
109/2012	06/03/2012	APROBANDO PADRON PUESTOS VENTA PASEO ESTACIÓN 1º TTE. 2012
73B/2012	23/02/2012	ACEPTANDO RENUNCIA PERCEPCIÓN INDEMNIZACIÓN



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

3º.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA EL PLENO.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

1º. – Escrito de fecha 27 de Febrero de 2012, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la que informan del volumen base de facturación de la liquidación del Canon de Regulación para el año 2011 que es de 1948362 m3.

2º. – Escrito de fecha 1 de Marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se nos comunica mediante la resolución de 22 de Febrero del 2012 se han adjudicado las ayudas a Corporaciones Locales y Entidades privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de Actuaciones de Educación de Personas Adultas durante el curso 2011/12 por importe de 5.744,80.

3º. – Escrito de fecha 2 de Marzo de 2012, del Ministerio de Fomento en el que se nos comunica que se han validado y expandido los aforos realizados por la Unidad de Carreteras de Ciudad Real en el término de Argamasilla de Alba. Dando un resultado de 1370 veh-día.

4º. – Escrito de fecha 19 de Marzo de 2012, Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la que se nos comunica que ha sido resuelta favorablemente la petición realizada por este Ayuntamiento de acogerse a la itinerancia de la exposición “La Mancha en la Constitución de 1812”.

5º. – Escrito de fecha 21 de Marzo de 2012, del Consejo Cultivo de Castilla La Mancha en el que se solicita la necesidad de solicitar dictamen en expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial tramitados por las Corporaciones Locales de 600 euros.

6º. – Escrito de fecha 26 de Marzo de 2012, del INE por la que el número de habitantes empadronados a 1 de Enero del 2.012 es de 7.365.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2012.

Expone el Sr. Alcalde que se trata de una serie de facturas que se han quedado sin consignación presupuestaria en el ejercicio 2011, esta cuestión suele ser bastante habitual en los Ayuntamientos dado que cuando se elabora un Presupuesto para un ejercicio económico se dotan las partidas y luego con la fluctuación que suele tener las mismas a lo largo del todo el año es bastante difícil ajustarlas desde el inicio con las cantidades correspondientes necesarias para el ejercicio corriente, por lo tanto traemos un listado de facturas que se ha quedado fuera de consignación y en algunos caso, son también porque se ha cerrado el presupuesto y estaban aún pendientes de informes de los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento.

Las facturas son, a grandes rasgos, de la SGAE hay algunas; también decirles que hay informes de todas y cada una de ellas a disposición de todos los Concejales de la Corporación; hay una factura también de alumbrado publico, hay una factura de AQUAGEST para material nueva



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

conexión de tubería de PVC de 400 y hay algunas asignaciones de miembros de la Corporación Municipal por asistencia a Órganos Colegiados. El importe total del reconocimiento es de 11.566,61 Euros, es una cuantía como se puede comprobar muy pequeña comparada con un Presupuesto como el que teníamos en el ejercicio 2011 que era de aproximadamente seis millones de euros.

Seguidamente el Sr. Alcalde ofrece la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de la Corporación:

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: Vamos a votar a favor aunque queremos manifestar la falta de previsión que hubo en el ajuste en el Presupuesto del 2011, no se tuvieron en cuenta las necesidades del Ayuntamiento, pero entendemos que hay que pagar las facturas.

No existiendo más intervenciones, por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos expediente 1/2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas y gastos pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención,

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2.012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores y que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente, por importe de 11.566,61 euros.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.012, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que también se relacionan en el citado Anexo I, de la cual se realizó la correspondiente retención.”*

ANEXO I

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE (€)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INTERESADO	EXPLICACION DEL GASTO
497-17/11 F	17/03/2011	2.540,08	810,161,21300	A28220606 Aquagest, S.A.	Material para conexión nueva tubería PVC 400
1111211110034	15/12/2011	3.139,97	810,165,22100	A65067332 Gas Natural S.U.R.	Energía eléctrica Col. Las Acacias, 5, alumb. Público



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

A 90075	31/07/2009	1.184,68	530,337,21300	B13229588 Tecnocliman Eléctrica S.L.	Acondicionador Centro Infante Juvenil
A 90082	28/09/2009	252,68	510,230,21300	B13229588 Tecnocliman Eléctrica S.L.	Bomba condensados Centro Social
98309578	29/01/2010	232,00	310,334,22609	G28029643 Sociedad General de Autores y Editores	Representaciones en Centro Cultural
97751540	03/05/2009	232,00	310,334,22609	G28029643 Sociedad General de Autores y Editores	Representaciones en Centro Cultural
Decreto	22/12/2011	297,00	101,912,23000	Noelia Serrano Parra	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	432,00	101,912,23000	José Díaz-Pintado Hilario	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	216,00	101,912,23000	Elisa Serrano Serrano	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	216,00	101,912,23000	Luis Pardo Pardo	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	72,00	101,912,23000	Mª Cristina Seco Pizarroso	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	45,00	101,912,23000	Gordiano Fernández Serrano	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	288,00	101,912,23000	Jesús Mulas Peinado	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	207,00	101,912,23000	Manuel Zarco Salazar	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	72,00	101,912,23000	Sonia González Martínez	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	288,00	101,912,23000	Esther Trujillo Jiménez	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	72,00	101,912,23000	Ángel Rodríguez Sánchez	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	22/12/2011	72,00	101,912,23000	Ana Yolanda Novillo Olmedo	Asistencias Órg Colegiados mes Novbre/2011
Decreto	26/01/2012	262,80	101,912,23000	Noelia Serrano Parra	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	262,80	101,912,23000	José Díaz-Pintado Hilario	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	208,80	101,912,23000	Elisa Serrano Serrano	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	181,80	101,912,23000	Luis Pardo Pardo	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	45,00	101,912,23000	Mª Cristina Seco Pizarroso	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	45,00	101,912,23000	Gordiano Fernández Serrano	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Decreto	26/01/2012	207,00	101,912,23000	Jesús Mulas Peinado	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	99,00	101,912,23000	Manuel Zarco Salazar	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	99,00	101,912,23000	Sonia González Martínez	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	153,00	101,912,23000	Esther Trujillo Jiménez	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	72,00	101,912,23000	Ángel Rodríguez Sánchez	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
Decreto	26/01/2012	72,00	101,912,23000	Ana Yolanda Novillo Olmedo	Asistencias Órg Colegiados mes Dicbre/2011
SUMA TOTAL		11.566,61			

Sometida a votación la anterior propuesta, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos arriba transcrita.

5º.- INFORME INTERVENCION SOBRE CERTIFICADO DEUDAS CON PROVEESORES SEGÚN R.D. LEY 4/2012.

Se informa por parte del Sr. Interventor que con fecha 14 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma. La misma, al día de la fecha asciende a 1.496 facturas por importe neto de 468.149,70 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que esta es la relación certificada de facturas pendientes que nos mandaba el Gobierno presentar con el importe de las facturas impagadas correspondientes a los proveedores de nuestro Ayuntamiento; la totalidad de las facturas son 1.496 y el importe principal son 468.149,70 €

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que: esta es la relación que el Ministerio de Hacienda nos pedía para proceder a la formalización, en el caso que se apruebe el Plan de Ajuste, de un préstamo con el ICO, con un interés del 5%, que se nos concedería al Ayuntamiento para hacer frente al pago de los proveedores como decía anteriormente. Este Plan de Ajuste hay que presentarlo también si lo estima oportuno esta Corporación, con una serie de medidas que vienen a decir de donde se va recaudar o de donde se va a ajustar el presupuesto para hacer frente a las amortizaciones de esta cantidad; en realidad es un préstamo que pone a disposición de los Ayuntamientos el Gobierno por un periodo de diez años. En el caso que el Plan de Ajuste no saliese adelante el Estado tiene



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

previsto cobrarse, digámoslo así, de la Participación en Tributos del Estado. Eso lo que viene a significar es que intervendrían los ingresos de Participación de Tributos de Estado que cobramos todos los meses en nuestro Ayuntamiento, y nos ocasionaría un problema importante, ya que de esa participación de Tributos del Estado y de la recaudación que tenemos todos los meses de la Diputación de las Tasas y de los Impuestos es con lo que hacemos frente actualmente al pago de las nominas de los trabajadores de la Plantilla del Ayuntamiento y de los trabajadores que tenemos con cargo a Planes de Empleo.

Sin más intervenciones, los miembros del Pleno se dan por enterados.

6º.- PLAN DE AJUSTE R.D. LEY 4/2012, MECANISMO DE FINANCIACION PAGO A PROVEEDORES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que: Lo que se presenta a este Pleno es el Plan de Ajuste según el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Como decía, este Plan de Ajuste hay que hacerlo para la financiación del pago a proveedores de la cantidad que comentaba antes de 468.000 Euros aproximadamente; hay un informe de Intervención que lo dictamina favorablemente y básicamente lo que nos marca el Plan de Ajuste, entre una tremenda batería de medidas, la básica es que el Plan de Ajuste debe recoger los ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento incluida la que se formalice en el marco de la reciente norma, es decir, el endeudamiento que vamos a incorporar a este Ayuntamiento con este crédito para pagar a los proveedores; las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consecuentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectivas entidades locales en los ejercicios 2009 al 2011; contempla también una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante Tasas o Precios Públicos, para lo que se deberá incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación y recoge también la descripción del calendario de la aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, en el caso de que se fuese a implementar y la reducción de cargas de administrativas a los ciudadanos y empresas, también puede contemplar una modificación en la organización de la Corporación Local.

Por lo tanto lo que se plantea a este Pleno y lo que se persigue, en definitiva, es que haya un equilibrio entre los ingresos y los gastos de nuestro Ayuntamiento.

El Plan de Ajuste tiene tres cuestiones fundamentales: La primera sería un incremento, un ligero incremento de los ingresos que se va a proponer seguidamente también con la modificación de algunas Ordenanzas, en concreto son el IBI de rústica, la basura, el agua y la tasa de depuración; en el caso de la basura, agua y tasa de depuración son servicios que actualmente son deficitarios para nuestro Ayuntamiento por lo tanto por eso hemos considerado incluirlos en el Plan de Ajuste e incrementar las tasas en estos servicios. Como segunda cuestión importante va también un ajuste muy significativo en las partidas de gastos del Presupuestos Municipal, y como tercera medida o cuestión fundamental son medidas tendentes a reducir las cargas administrativas a ciudadanos y empresas y optimizar los recursos de la administración.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Por mencionar algunas cuestiones importantes, sobre todo la cuestión fundamental que motiva este Plan de Ajuste es el pago a los proveedores, como he comentado en el punto anterior, y el fin es poner de manifiesto la capacidad de nuestro Ayuntamiento para hacer frente a sus compromisos. Por comentar algunas cuestiones de relevancia, comentar por ejemplo el ahorro neto que actualmente tenemos y que como han podido comprobar las Concejales y Concejales de la Corporación Municipal es negativo y al final de este Plan que terminaría en 2022 la previsión sería pasar a un ahorro neto positivo a lo largo de todos los ejercicios económicos de aquí al 2022 como decía.

También una cuantía importante mencionar son los saldos de dudoso cobro, esto es una carga que tiene el Ayuntamiento evidentemente y se corresponde con los recibos que pone al cobro el Ayuntamiento y que los ciudadanos pues, por unas cuestiones o por otras, no pueden pagar y es una cuantía importante que ascendía el año pasado en concreto, a 689.000 Euros. También por mencionar una partida importante que serían los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados y lo que el Ayuntamiento tiene pendiente cobrar de otras Administraciones, en concreto la Administración que más adeuda en estos momentos al Ayuntamiento es la Junta de Comunidades que al cierre del ejercicio 2011 era 1.304.000 euros.

En fin todo el Plan de Ajuste lleva una evolución de los ingresos y de los gastos para conseguir ese equilibrio que mencionaba al principio. Lleva una serie de medidas aparejadas como es la subida de Tasas e Impuestos que ya he comentado, la reducción en costes del personal, con la amortización de plazas que actualmente se encuentran vacantes en concreto sería una plaza de Oficial de Policía, una de agente de policía y dos de limpiadoras de los colegios que como digo anteriormente están sin cubrir; lleva también alguna otra medida que es la reducción de celebración de contratos menores e ir al requisito del menor precio en la licitación, la reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas como comentaba y también por mencionar alguna cuestión más de importancia, como han podido comprobar las Concejales y Concejales de la Corporación, la mayoría de los servicios por no decir todos los que se prestan desde el Ayuntamiento desde el abastecimiento de agua, servicio alcantarillado, recogida de basura, tratamiento residuos, saneamientos, servicios sociales, educativos, deportivos... en fin prácticamente todos son deficitarios, esto lo que significa es que tenemos que destinar parte de nuestros Impuestos Directos, dígame el IBI, o el Impuesto de Vehículos, Plusvalías, etc. al pago de estos servicios que en estos momentos son deficitarios. También comentar que el Gobierno nos marca que estos servicios deben tender a la correcta autofinanciación.

Por lo tanto, a grandes rasgos, este es el Plan de Ajuste que se plantea a este Pleno de la Corporación Municipal y comentar también que se presenta también un documento que tiene alguna medida en materia de ingresos como es el convenio con el Registro de la Propiedad que traemos también a este Pleno, también alguna que otra medida para potenciar los ingresos, sería elaborar un Plan Municipal de Inspección Tributaria, esto significa hacer un estudio exhaustivo y pormenorizado de los padrones municipales para mantenerlos los más actualizados posibles, ya que estos son una medida fundamental para los ingresos de nuestro Ayuntamiento y un Plan de Mejora en la recaudación voluntaria con el aumento de la implantación de las autoliquidaciones tributarias.

En materia de gastos también van medidas como comentaba en materia de personal con la amortización de esas plazas que supondrían aproximadamente unos 97.000 Euros al año; también un Plan Anual de revisión de contratos menores y un Plan de mejora de la eficacia administrativa



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

de nuestro Ayuntamiento, esto significa implementar medidas que faciliten al ciudadano el acceso a la Administración, pues bien a través de la web, que hay también una ley que nos obliga a ponerlo en práctica y en marcha en nuestra localidad. También otras medidas como el Acuerdo Administración-Sindicatos en el complemento de las bajas temporales; una medida de cierre de instalaciones, en concreto la Biblioteca junto a la Iglesia del Carmen; una reducción en el consumo eléctrico en el alumbrado público que ya se está llevando a la práctica a partir de determinada hora como todos y todas sabemos se produce el apagado de un lado de los viales para conseguir ahorro energético; también una medida que posibilite la movilidad de los trabajadores, funcionarios o empleados públicos de nuestro Ayuntamiento en los diferentes servicios con el fin de optimizar el trabajo de nuestros empleados públicos y también una medida que es la reducción del Capítulo de Inversiones con fondos propios de nuestro Ayuntamiento, y también algunas medidas en la Bases de Ejecución del Presupuesto tendentes a la reducción en las asignaciones por asistencia a Órganos Colegiados a Grupos Políticos, que veremos en el desarrollo del Presupuesto que en los puntos sucesivos de detallara.

Seguidamente interviene D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Como ha dicho el Alcalde se nos presenta un Plan de Ajuste según el R.D Ley 4/2012 de mecanismo de financiación para el pago a los proveedores destinados a salvar la difícil situación económica en que se encuentra nuestro Ayuntamiento para poder hacer frente al pago a distintos proveedores por la cantidad que ha dicho el Alcalde que asciende a un total de 468.149,70 Euros.

Un Ayuntamiento que según ha reiterado en innumerables ocasiones el equipo de Gobierno no está endeudado, su situación no es complicada, entonces, estos Concejales del Grupo Popular, nosotros nos preguntamos ¿porque hacer este Plan de Ajuste? cuando uno no está endeudado ¿para que pedir préstamo para solventar problemas económicos inexistentes según el Equipo de Gobierno? No entendemos como buscamos aumentar aún más la deuda a largo plazo en nuestro Ayuntamiento ya que según ha explicado, el R.D. 4/2012 en el caso de que las Entidades Locales no concierten la operación de endeudamiento será el Gobierno quien haga frente a las deudas contraídas entre las diferentes Administraciones Publicas y los diferentes proveedores y el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas u Organismo publico competente efectuará las retenciones que proceda con cargo a las ordenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los Tributos del Estado, retenciones que se harán en proporción a sus respectivas cuotas, es decir, sin pagar intereses. En resumidas cuentas esto viene a decir que será el Estado quien pague a los proveedores y nosotros no estaremos obligados a formalizar otro nuevo préstamo, entonces ¿qué hacemos hoy planteándonoslo?, ¿qué hacemos hoy planteándonos un nuevo préstamo?, que vamos a conseguir aumentar este 1.700.0000 euros que ya tenemos pendiente de pago. Una vez hecho este matiz centrémonos en el Plan de Ajuste que hoy se nos presenta. Consta de dos partes, una destinada a aumentar los ingresos ¿cómo?, subiendo lo Impuestos que gravan aún más a las familias de nuestra localidad, ya que por si están bastantes agobiadas. Medidas como la subida del IBI de Rustica, subida como bien ha dicho el Señor Alcalde del suministro de agua, subida de la tasa de recogida de basura, servicio éste deficitario desde hace ya bastantes años y es precisamente ahora, en estos momentos cuando nos damos cuenta, y se lo hemos dicho muchas veces, buscamos la solución ahora cuando las familias están más agobiadas. Con esta subida de impuestos se grava todavía más, como vengo diciendo, a las familias de nuestro pueblo que parecen ser otra vez, de nuevo, las que deben de pagar el pato, deben pagar el mal funcionamiento de la economía de nuestro Ayuntamiento el desgobierno.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

La otra parte de este Plan de Ajuste es la reducción de gastos, una de las medidas que contiene es la reducción de la partida de personal con un importe de 97.000 Euros como ha dicho el señor Alcalde cada año en el periodo comprendido entre el 2012 y el 2022, que son los años de duración del préstamo que vamos a formalizar si se llega a aprobar. Estamos diciendo que solamente en la partida de personal vamos a retener 97.000 euros menos ya sea reducción de sueldos de los trabajadores o en amortización de plazas, cantidad que supone un 3,89 % menos de inversión en referencia a la Partida del Personal que en el Presupuesto del 2012. Por la manera de presentar este Plan de Ajuste esta cantidad de los 97.000 euros como fija durante los diez años en cuestión, nos atrevemos a pensar que saldrán de personal del Ayuntamiento que se van a amortizar, que no se va a generar empleo nuevo ni estable en este Ayuntamiento durante los próximos diez años y solo se va a mantener el que ya mantenemos, eso si con un poco de suerte, luego nos encargaremos de decir, que las reformas laborales, ya lo ha dicho, no crean empleo, que están obligados a hacerlo, que esta amortización... ¿qué es?, es una destrucción de empleo en toda regla, pero no por parte del Gobierno, sino del equipo del Gobierno del Ayuntamiento de Argamasilla.

Otro punto, dentro de la partida de reducción del gasto, nosotros siempre buscamos reducciones para no gravar más a las familias, ahorrar que se llama, en el gasto en las reducciones del gasto del alumbrado publico, reajuste de termostatos, luces; que casualidad que estas medidas que son las únicas incluidas en este Plan de Reajuste, que no gravan a las familias ni a los trabajadores de nuestro pueblo, son medidas propuestas por el Grupo Popular, pues enhorabuena, quiero felicitarles por haberlas recogido en este Plan.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo diciendo: Este Plan de Ajuste no podemos votarlo en contra, saludamos algunas de las medidas como el apagado de una línea luminaria, entre otras cosas porque llevamos varios años, varios Presupuestos pidiendo que se tome esta u otra medida para ahorrar energía e insistentemente era una propuesta de Izquierda Unida y un año tras otro se nos decía que no era posible, os saludamos que por fin sea posible y podamos ahorrar energía eléctrica, primero por el ahorro económico y segundo por el ahorro energético tan necesario en estos momentos que estamos viendo como se incrementa el cambio climático; y tampoco podemos votarlo en contra porque no queremos entorpecer, no queremos perjudicar los intereses fundamentalmente de los proveedores que tienen que cobrar, creo recordar que llevamos bastantes Plenos, toda la legislatura, Pleno tras Pleno solicitando a las Administraciones Publicas que cumplan con la Legislación y le paguen a los proveedores, si los proveedores no cobran sus negocios se ven claramente perjudicados y muchos de ellos tienen que cerrar por las deudas que la Administración tiene con ellos. Tampoco queremos perjudicar los intereses de los trabajadores del Ayuntamiento, que podrían verse perjudicados con la intervención de los Tributos del Estado a la hora de cobrar sus nóminas y también de los parados y paradas de Argamasilla de Alba que tienen que recurrir al Ayuntamiento a solicitar empleo, por lo tanto si no tenemos recursos no podemos generar empleo.

Sin embargo tampoco podemos votarlo a favor, puesto que algunas de las medidas se toman en base del ajuste de los derechos de los trabajadores son conquistas que nos ha costado durante muchos años, sin embargo ellos aceptan las medidas por responsabilidad y nos congratulamos de su solidaridad pero reconocemos también que tienen que volver hacer otro nuevo esfuerzo; tampoco consideramos que el importe de la crisis lo tengan que soportar los ciudadanos con una nueva subida de impuestos, subida de impuestos de las ordenanzas municipales que ya se han comentado a las que tenemos que sumar subida de impuestos que nos hace el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Gobierno central, el IBI Urbana desde el Ayuntamiento no hace falta subirlo este año, porque ya el Gobierno Central se ha encargado de darnos una vuelta de tuerca y tampoco estamos de acuerdo con el convenio con las plusvalías, no lo estuvimos en su día, igual que con el convenio de recaudación de la Diputación puesto que es una reducción de servicio del Ayuntamiento que obliga a muchos ciudadanos a desplazarse, además de reducir el nivel de servicios y de empleo.

Para cerrar, queremos desde el grupo municipal de Izquierda Unida pedir responsabilidades a la Junta de Comunidades y al Gobierno Central, a la Junta de Comunidades por el gran nivel de endeudamiento que tiene con este Ayuntamiento que nos obliga a endeudarnos ahora a nosotros; y al Gobierno Central que con este Plan de Ajuste que tenemos que tomar para poder sacar el crédito lo que está haciendo es beneficiar a los bancos, que en definitiva es quienes se va llevar el beneficio de los impuestos de los ciudadanos.

A continuación interviene nuevamente el Sr. Alcalde: Voy a contestar a la intervención de la Portavoz del Partido Popular aunque ya lo ha adelantado la Portavoz de Izquierda Unida, evidentemente a nosotros no nos hubiese gustado tampoco llevar adelante este Plan de Ajuste, es un endeudamiento más para nuestro Ayuntamiento, otra carga financiera más a la que estamos obligados precisamente por los impagos de la Junta. Si tan siquiera nos hubiesen comentado o nos hubiesen indicado un Plan de pagos a lo largo de estos meses que llevamos ya de 2012, nos pudiésemos haber hecho unas previsiones de cara al ejercicio en que nos encontramos. A fecha de hoy nos deben más de un Millón de Euros la Junta de Comunidades, por lo tanto el Plan de pago a los proveedores son 468.000 Euros que nosotros no hemos podido pagar porque hemos tenido que ir pagando las nóminas de los trabajadores con cargos a Convenios y Planes de la propia Junta de Comunidades, por lo tanto es un adelanto que nosotros hemos hecho y que podíamos haber destinado al pago de las facturas a nuestros proveedores como hemos venido haciendo hasta ahora si no hubiese sido por este retraso en los pagos que tiene la Junta con nuestro Ayuntamiento, por lo tanto instamos también a que a la mayor brevedad de tiempo posible la Junta, al menos, nos presente un plan de pago para poder hacer previsiones de cara al resto del ejercicio que aún tenemos por delante.

En cuanto a la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida reconozco también lo que comenta que es un esfuerzo más que se le pide a nuestros trabajadores y evidentemente a nosotros en ningún caso nos hubiese gustado tener que hacerlo, pero las circunstancias actuales nos obligan, nos obliga el propio Gobierno del Estado y nos obliga la situación económica que, como bien decía vuelvo a la intervención de la Portavoz del Partido Popular, en este Ayuntamientos, decíamos y hemos dicho en otras ocasiones y volvemos a reiterar; la situación económica de nuestro Ayuntamiento no es dramática, ni catastrófica, no tiene absolutamente nada que ver con una mala gestión, al contrario tiene que ver con la reducción drástica de los ingresos que se han producido en todas las Administraciones, esto evidentemente no tiene nada que ver con una gestión mala en nuestro Ayuntamiento. Por lo tanto invito a la Portavoz del Partido Popular a que compruebe con detalle las cifras de endeudamiento de nuestro Ayuntamiento y podrá comprobar, si la compara con las de otros Ayuntamientos, que no son dramáticas ni catastróficas como decía en su intervención.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo Municipal Popular: Efectivamente Señor Alcalde lleva usted razón si la Junta hubiera dejado, al relevarse el gobierno, las cuentas limpias a este Ayuntamiento no se le debería desde el 2009 un Millón de euros que han dicho ustedes.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Simplemente yo creo que no estamos obligados a afrontar un Plan de Ajuste porque los proveedores van a cobrar igual, el Estado se va hacer cargo, les va a pagar, y nosotros no nos endeudáramos más, simplemente es lo que he dicho y he repetido lo que ustedes han dicho miles de veces, que este Ayuntamiento no está tan mal, que no estamos tan mal, pero efectivamente si lo vamos a estar, si lo vamos a estar y efectivamente estos Concejales del Grupo Popular piensan como ustedes la Junta debe pagar y debe presentar un calendario de pagos y dichosos ellos que lo puedan hacer que pagan lo suyo y lo de otros también, dichosos ellos. Van por buen camino yo creo que se va haciendo bien la tarea.

D^a Esther Trujillo Jiménez quiere realizar una última intervención: Por la ultima alusión que se ha hecho que nosotros no tenemos bastante con culpar a la Junta de Comunidades sino que simplemente una vez que la Junta de Comunidades paga sus nóminas y sus gastos corrientes mensualmente le sobran más de 500.000 Euros, que hace desde los últimos más de nueve meses que entró en el Gobierno que no le paga absolutamente a nadie porque si no paga a este Ayuntamiento pero pagara a otros....., pero es que no le paga a ninguno, entonces no es que nosotros tengamos bastante es que la realidad la estamos viendo.

D^a Cristina Seco Pizarroso añade: Yo pensaba que solo pagaba a los del Partido Popular.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde: Por cerrar el turno de intervenciones yo insto a la Portavoz del Partido Popular a que me diga una sola Administración que tiene las cuentas limpias en los cambios de Gobierno. Es una practica que prácticamente, valga la redundancia, que es materialmente imposible, porque todas las Administraciones tienen deudas a corto o a largo, a corto para el funcionamiento del ejercicio económico o a largo porque acometen inversiones, todas las Administraciones tienen deudas y se pagan con su propia capacidad financiera de pago, por lo tanto insto a la Portavoz a que me diga algún Ayuntamiento o alguna Administración que esté al corriente de pago cuando haya habido cambios políticos porque le aseguro que no la va a encontrar.

En cuanto al trabajo evidentemente para eso estamos trabajando para mejorar la situación, es difícil, es una situación compleja, complicada sobretodo en el tema económico, hay un montón de familias que lo están pasando muy mal y para eso estamos trabajando, para eso hemos elaborado el presupuesto que hemos elaborado que ahora detallaremos y para eso estamos al frente del Gobierno Municipal, para mejorar la situación tanto de nuestro Ayuntamiento en la medida de lo posible y ayudar a las familias que lo están pasando mal.

En cuanto al Plan de Ajuste apporto una cuestión más y es que esto aunque no directamente, es una financiación por parte de los Ayuntamientos a la propia Junta, porque en definitiva lo que estamos es incorporándonos a un crédito para pagar a proveedores, que vuelvo a repetir en cualquier caso le podíamos haber pagado si la Junta al menos nos hubiese ido pagando un poquito, no estamos exigiendo que nos pague todo, pero si al menos un poquito cada mes y nos hubiese permitido tener una situación diferente.

Interviene la Sra. D^a Cristina Seco preguntado si no ha pagado nada la Junta, respondiendo el Sr. Alcalde que pagaron 24.000 euros a finales de 2011.

Sin más intervenciones, sometido a votación el Plan de Ajuste presentado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos a favor (5 PSOE), 5 votos en contra (5 PP) y 2 abstenciones (2 IU) y el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente en segunda votación realizada al efecto con los mismos resultados que la primera, aprueba el mismo por mayoría simple.

7º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES, SEGÚN PLAN DE AJUSTE R.D.LEY 4/2012.

Se da lectura del Dictamen recaído cuyo tenor literal recoge:

“DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a este Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando que los impuestos, tasas y precios públicos que en el anexo se señalan no han sufrido modificación en los últimos años y que las variaciones del IPC ha ido mermando los recursos municipales para hacer frente a las necesidades del municipio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP Y 1 IU) propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales en la forma que se recoge en el Anexo I.

- Ordenanzas fiscales:
 - Número 1: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
 - Número 10: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración.
 - Número 11: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.
 - Número 24: Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua.

SEGUNDO: Someter dichas modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



ANEXO I

Nº 1 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

- *Se modifica el tipo impositivo regulado en la letra b) del artículo 2 para el ejercicio de 2013 quedando redactado así:*

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,54%

Nº 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION

- *Se modifica el artículo 5º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:*

Artículo 5º.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1. Derechos de Conexión o cuota de enganche a la red (por cada toma). 36,00 €.
2. Cuota de depuración, por m3 de agua consumida..... 0,12 €.

Nº 11 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

- *Se modifica el apartado 2 del artículo 6º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:*

Artículo 6º.-

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa semestral:

	CLASE Y DESTINO INMUEBLES	EUROS
	<i>Epígrafe 1: Viviendas.</i>	
1	Vivienda	35,50
3	Vivienda pensionistas que cumplan los siguientes requisitos: 1º.- <i>Que los ingresos de toda la unidad familiar que conviva con el solicitante sean inferiores al salario mínimo interprofesional. No obstante lo anterior, el límite de ingresos para disfrutar de esta bonificación se incrementará en un 25 por 100 por cada uno de los miembros que integren la unidad familiar y /o económica del beneficiario, descontando al propio beneficiario, hasta alcanzar el máximo absoluto de una vez y media la cuantía anual del referido S.M.I.</i> 2º.- <i>Que el valor catastral de los bienes que posea el solicitante distintos de la vivienda familiar no superen las siguientes cuantías:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Bienes Urbanos: 30.000,00 €</i> • <i>Bienes Rústicos: 10.000,00 €</i> 	16,95



	<i>Epígrafe 2: Alojamientos.</i>	
5	<i>Hoteles y hostales ...</i>	125,00
6	<i>Pensiones y casas de huéspedes</i>	105,00
	<i>Epígrafe 3: Establecimientos de restauración</i>	
7	<i>Restaurantes, cafeterías y pubs</i>	125,00
8	<i>Bares y tabernas</i>	105,00
	<i>Epígrafe 4: Establecimientos de espectáculos.</i>	
9	<i>Cines y teatros</i>	105,00
10	<i>Salas de Fiestas, Discotecas, Casinos, Bingos y similares</i>	125,00
	<i>Epígrafe 5: Otros locales industriales, mercantiles comerciales y profesionales.</i>	
11	<i>Oficinas bancarias</i>	125,00
12	<i>Establecimientos industriales hasta 15 productores</i>	80,00
13	<i>Establecimientos industriales de más de 15 productores</i>	120,00
	<i>Epígrafe 6: Comercios en general:</i>	
14	<i>De hasta 5 dependientes</i>	60,00
15	<i>De más de 5 dependientes</i>	80,00
16	<i>Oficinas y despachos profesionales en general</i>	60,00
17	<i>Locales industriales, mercantiles, comerciales y profesionales, sin actividad</i>	30,00
	<i>Epígrafe 7. Establecimientos industriales o comerciales con residuos asimilables y disposición exclusiva de contenedor, una cuota adicional además de la ordinaria correspondiente, por cada contenedor/semestre</i>	575,00

- *Se modifica el apartado 3 del artículo 6º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:*

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreductible y semestral.

Nº 24 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

- *Se modifica el apartado 2 del artículo 5º relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma:*

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:



Concepto:

<i>A) Derecho de Conexión o cuota de enganche.</i>	<i>EUROS</i>
<i>En todo tipo de calles, pavimentadas o sin pavimentar</i>	<i>36,00 €</i>
<i>B) Cuota de consumo doméstico.</i>	<i>EUR</i>
	<i>OS/M3</i>
<i>De 1 a 50 m3 de agua consumida, por semestre</i>	<i>0,28</i>
<i>Exceso hasta 100 m3, por semestre</i>	<i>0,37</i>
<i>Exceso hasta 150 m3, por semestre</i>	<i>0,69</i>
<i>Exceso de 150 m3, por semestre</i>	<i>1,09</i>
<i>C) Cuota de consumo industrial.</i>	<i>EUR</i>
	<i>OS/M3</i>
<i>De 1 a 200 m3 de agua consumida, por semestre</i>	<i>0,28</i>
<i>Exceso hasta 500 m3, por semestre</i>	<i>0,37</i>
<i>Exceso hasta 1.000 m3, por semestre</i>	<i>0,69</i>
<i>Exceso de 1.000 m3, por semestre</i>	<i>1,09</i>
<i>D) Por abonado, al semestre</i>	<i>5,00 €</i>

Expone el contenido del punto el Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto que está totalmente relacionado con el anterior, con la modificación de Ordenanzas Fiscales, según el Plan de Ajuste R.D. Ley 4/2012. La propuesta de modificación de las Ordenanzas como ya he mencionado anteriormente consiste en un leve incremento en la Tasa de Recogida de Basuras, de Alcantarillado y Depuración, en el Suministro de Agua Potable y en el IBI de Naturaleza Rustica. En concreto en las Tasas de la Recogida de Basuras el incremento de media es del 5%, y por dar un dato que es revelador de lo que supone este incremento, por ejemplo una vivienda “tipo” que es la que todos tenemos en nuestra localidad, actualmente paga 33,90 Euros, pasarán a pagar por semestre 35,50 euros, es decir, 1,60 euros más al semestre, la tasa para jubilados y pensionistas se mantiene igual, no se sube, sí que desaparece la bonificación del 25% integrándose a todos los jubilados en la bonificación del 50% y se incorpora un nuevo criterio que es el valor catastral de los bienes que posea el solicitante distintos a la vivienda familiar que no superen las siguientes cuantías: bienes urbanos 30.000 Euros y rústicos 10.000 Euros para ser beneficiarios de esta bonificación; en el epígrafe de alojamientos, hoteles y hostales pasaría de 120,70 a 125 euros por semestre, pensiones y casa de huéspedes se quedaría en 105 Euros; en el epígrafe de establecimientos de restauración pasaría de 120,70 a 125 euros por semestre; en los bares y tabernas pasaría de 99,64 a 105 euros por semestre; en el epígrafe de establecimientos, de espectáculos, cines y teatros de 99,64 pasaría de 105 euros; en las salas de fiestas, discotecas, casinos, bingos y similares pasaría de 120,70 a 125 euros; y en el epígrafe otros locales industriales, mercantiles y profesionales, oficinas bancarias pasaría de 113,02 a 125 euros al semestre; en establecimientos industriales hasta quince productores de 74,61 hasta 80 Euros por semestre, establecimientos industriales hasta quince productores de 113,02 a 120 euros/semestre, y comercios en general hasta cinco dependientes pasaría de 52,16 a 60 euros al semestre, de más de cinco dependientes de 64,61 a 80 euros/semestre; oficinas y despachos profesionales en general de 52,16 a 60 euros/semestre y locales comerciales, mercantiles y profesiones sin actividad de 16,95 a



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

30 Euros; y en el epígrafe de establecimientos industriales comerciales con residuos asimilables y/o disposición exclusiva de contenedor una cuota adicional además de la ordinaria correspondiente a 575, que sería la actual, que pasaría a de los 515 que tenían anteriormente y se modifica el apartado tres, del artículo sexto relativo a las tarifas quedando redactado de la siguiente forma: Las cuotas señaladas en la tarifas tienen carácter irreductible y semestral.

Todo esto en cuanto a las tasas de la recogida de basura. En la tasa de alcantarillado y depuración se propone un leve incremento de 2 céntimos por metro cúbico de agua depurada. Actualmente estamos pagando los vecinos y vecinas de Argamasilla 0,10 Euros por metro cúbico de agua depurada y pasaríamos a pagar 0,12; por dar un dato, el abonado medio pasaría a una subida aproximadamente de 1 Euro al semestre; y también aquí se propone una modificación, un incremento de la tasa por enganche, por cada toma pasaría de 30 a 36 euros, comentar aquí un dato importante a tener en cuenta de cara al futuro, tenemos que tener en cuenta que nuestra depuradora hay que conectarla a la de nueva construcción de Tomelloso, y esta misma ordenanza de tasas de depuración en el pueblo vecino, está a 0,47 euros por metro cúbico, por lo tanto tenemos que tener en cuenta que cuando se produzca la incorporación conjunta Tomelloso-Argamasilla pues evidentemente el convenio que tenemos que firmar con Aguas de Castilla La Mancha, nos obligara a ir a esos importes.

En suministro de agua, se propone también una subida, gravando en mayor medida a los altos consumos, por lo tanto los consumos medios que es el tramo de uno a cincuenta centímetros cúbicos que es donde está el montante principal del padrón municipal se queda sin tocar y se produce un incremento en torno al 5% en el resto de tramos de consumo de agua potable, por lo tanto también se pretende gravar en mayor medida los mayores consumos con la finalidad de que se vaya produciendo en la medida de lo posible un ahorro de este bien tan preciado que es el agua. Esta medida, es decir, la de no tocar el tramo de menor consumo de uno a cincuenta metros cúbicos afectaría en concreto al 60% aproximadamente de nuestra población.

En cuanto a la IBI de Naturaleza Rústica se propone también un incremento del tipo que pasaría de 0,51 al 0,54, y aquí comentar también que la media de los municipios de nuestro entorno, Alcázar de San Juan por mencionar alguno, está en 1,16; Alhambra en 0,80; el nuestro lo tenemos actualmente como hemos dicho en 0,51, la propuesta es pasarlo a 0,54, Campo de Criptana tiene un tipo de 0,55; Herencia tiene un tipo de 0,70; Manzanares el 1,11; Membrilla el 0,90; por lo tanto aún con esta subida queda muy por debajo de la media de los municipios de nuestro entorno y añadir que muchos de nuestros agricultores que son propietarios de terrenos en términos municipales de nuestro entorno, en pueblos vecinos están pagando lo que están pagando, por lo tanto consideramos que no es una subida que no sea asumible por nuestros agricultores. Por dar también un dato, en un recibo medio, en una hectárea de regadío de categoría tercera pasaría de un importe por hectárea de 14,45 euros al año a 15,30 euros con el nuevo tipo, es decir, 0,85 céntimos de subida al año; en una hectárea de categoría dos de regadío pasaría de un recibo de 21,52 euros por hectárea a 22,46 euros al año, que sería 0,94 euros de subida; y en una hectárea de secano de categoría tres pasaría de pagar 4,03 euros a 4,37 euros al año es decir, 25 céntimos más por hectárea al año. Por lo tanto consideramos que es una subida que, a pesar de que no es del agrado tampoco del Equipo del Gobierno, consideramos que es necesaria dada la situación actual y el interés de nuestro Equipo de Gobierno en mantener dentro de la medida de lo posible los servicios de nuestro municipio, nos vemos obligados a proponer y a incorporar en el propio Plan de Ajuste que nos marca el Gobierno del Estado, esta subida de tasas que acabo de mencionar.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Seguidamente interviene D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Nosotros desde el Partido Popular, por coherencia política, ya lo hemos puesto de manifiesto en muchas ocasiones no estamos de acuerdo con esta subida, no se puede gravar más a las familias aunque sea un Euro de aquí, otro Euro de allí, le hago ese chistecillo fácil que dice “*de tacita a tacita*”, de un sitio de otro, pero ya que veo al Sr. Alcalde tan bien informado sobre la Ordenanza, lo que pagan lo que deben, los pueblos vecinos ¿me podría informar, si tiene el dato, cuanto pagan en Tomelloso por la recogida de basura, pagan lo mismo que nosotros?

El Sr. Alcalde le indica que pagan un poco más que aquí en Argamasilla de Alba. D^a Cristina Seco responde que no eran esas las noticias que le habían confirmado a los vecinos de Tomelloso con los que tiene relación. Responde el Sr. Alcalde que ese dato sería fácil de comprobar a través de la página web del Ayuntamiento de Tomelloso.

D^a Cristina Seco Pizarroso anuncia que el voto de su Grupo será en contra.

Posteriormente toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Por coherencia con el punto anterior, no hemos votado en contra del Plan de Ajuste, por lo tanto no podemos votar en contra de los puntos que van dentro del Plan de Ajuste, pero tampoco compartimos la subida de impuestos, puesto que consideramos como ya hemos dicho anteriormente que no es el momento de gravar a los ciudadanos, nosotros entendemos que primero, los ciudadanos, los proveedores en este caso tienen que cobrar y después cuando tengan sus cuentas al día podrán pagar al Ayuntamiento y no al revés. De todas formas entendemos que el Ayuntamiento tenga que ajustar los gastos y los ingresos como pueda ser en el caso de la tasa de basuras, pero nos preocupa en subidas como en la del agua que va por tramos que está bien que la que más se grava es la que más consumo tiene; esto lo vemos bien si se trata de una familia que derrocha agua, pero no se tiene en cuenta una familia numerosa que al ser más miembros gastan más agua, por lo tanto ahí podemos gravar a familias que estén en situaciones difíciles, así que no vamos a votar a favor.

Sin más intervenciones, sometido a votación el anterior Dictamen de Modificación de Ordenanzas Fiscales, el Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos a favor (5 PSOE), 5 votos en contra (5 PP) y 2 abstenciones (2 IU) y el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente en segunda votación realizada al efecto con los mismos resultados que la primera, aprueba el mismo por mayoría simple.

8º.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA RECAUDACION EN EJECUTIVA DEL IIVTNU. (Plusvalías).

Expone el contenido del punto de que se trata D. José Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Como es conocido, el 4 de mayo del 2009 este Ayuntamiento firmó un Convenio de Colaboración con el Registro de la Propiedad con en fin de que las tasas de Plusvalías se recaudaran directamente desde el Registro. Este Convenio se hizo en base a aumentar la eficacia en la Recaudación de este impuesto; ahora de lo que se trata es de ampliar ese Convenio con el fin de que la cobranza en ejecutiva se tramite también a través del propio Registro de la Propiedad, esto básicamente la ampliación del Convenio que se trae a conocimiento y votación de esta Corporación Municipal.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Nos dicen ustedes que no estamos endeudados, ahora reconocen que si, nos dicen ustedes que no saben gestionan mal, ahora nos dan a entender que si. Nosotros una vez estudiado este Convenio vemos que va encaminado a reforzar como hemos dicho, la recaudación, la eficacia de la recaudación vía ejecutiva, un Convenio que no es otra cosa, que una colaboración publico-privada, entre el Ayuntamiento y una Administración Publica, y el Registrador que es una empresa privada. Esto ¿qué nos demuestra? pues la poca eficacia administrativa que está reconociendo el Equipo de Gobierno al verse obligado a firmar este tipo de Convenio publico-privado, tan rechazado por cierto grupo político, cuando quien lo hace y lo propone es el Partido Popular, en este Convenio lo que vemos es un claro afán recaudatorio, ya que por vía ordinaria cobraremos la misma cantidad que si lo hiciésemos a través del Ayuntamiento, pero sin embargo en la vía ejecutiva el Registrador o cobra o embarga, sin recibir el Ayuntamiento un céntimo de lo recaudado por esta vía, yo para mi, esto en mi pueblo lo llamamos afán recaudatorio.

Interviene seguidamente D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: En su día estuvimos en contra de este Convenio, entendíamos que era una reducción de servicios, en los que se podían ver perjudicados los ciudadanos y ciudadanas de Argamasilla de Alba, que tenían que desplazarse a Tomelloso, era una especie de limpieza de imagen del Equipo de Gobierno, puesto que muchos ciudadanos tienen tendencia a culpar al Alcalde y al Gobierno de los problemas que pueden surgir y este tipo de cuestiones siempre crean malestar entre los ciudadanos y ciudadanas, y la ampliación del Convenio pues viene a estar en la misma línea que el Convenio que ya votamos en contra en su día. Sin embargo por coherencia con el voto de Plan de Ajuste como es una de las medidas que van incluidas, pues no lo vamos a votar en contra, a pesar que la posición de Izquierda Unida sigue siendo que la mayor parte de los servicios o todos los servicios que pueda dar una Administración Publica debe darla y no debe dejarlas en manos de privadas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Reconozco que hay un momento que me he perdido porque no sabia que relación podía tener lo que planteaba la Portavoz del Partido Popular con el asunto que nos traíamos entre manos por eso le he preguntado también al final que si anuncia su posición porque si no me falla la memoria, cuando este Convenio vino a la Corporación creo que votaron a favor.

D^a Cristina Seco Pizarroso indica que no votaron a favor.

Retoma su intervención D. José Díaz-Pintado Hilario: Pero en cualquier caso, ¿que esto es una colaboración publico-privada? Evidentemente, pero que se ha hecho única y exclusivamente por razones de eficiencia, porque nosotros consideramos que las plusvalías, la cobranza era bastante relativa, porque no todo el mundo venía a liquidarlas mientras que haciéndolas a través del Registro de la Propiedad se garantiza mucho más el cobro, de todas formas comparar este cobro de plusvalías con la educación o con la sanidad, me parece que es establecer unos parámetros de proyección bastante poco afortunados y puesto que ha vuelto a insistir en su intervención sobre la eficacia o no eficacia de la gestión, sobre el Plan o no Plan de Ajuste, yo solo quería comentarle una cosa; si el Partido Popular estuviera gobernando debo entender que también estaría presentando en este Pleno un Plan de Ajuste o saneamiento ¿no?



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

D^a Cristina Seco Pizarroso responde: O no.

Continúa el Sr. Díaz-Pintado: Por lo tanto sino le gusta el que estamos presentando nosotros, me gustaría saber cual hubiera sido su alternativa, lo de o no, también lo entiendo pero no estoy hablando de figuraciones, estoy hablando de que en el programa electoral que el Partido Popular ha presentado en las últimas Elecciones Municipales, figura la elaboración de un Plan de Ajuste, o sea, no es que me lo estoy inventando es que viene en su propio programa, entonces lo que quiero decir es que, aquí lo que yo si que he oído es una serie de medidas, pero no he oído cuales son las medidas alternativas, y en este tipo de cosas puede ser razonable y bueno que cuando alguien se opone a una medida oponga otra alternativa, en ese caso nos quedaremos con las ganas de saber cual era el Plan que hubieran presentado .

Interviene de nuevo la Portavoz del Grupo Municipal Popular: Para responder por alusiones. Le puedo decir que el Equipo de Gobierno son ustedes, nosotros tenemos otras ideas; se va a quedar usted con las ganas de saber lo que haríamos.

Toma de nuevo la palabra D. José Díaz-Pintado: Por utilizar mi último turno de intervención simplemente recordar algo que he recordado con mucha frecuencia, gobernar es un concepto muy amplio y es algo que no es competencia exclusivamente de los que están ocupando los cargos del Equipo del Gobierno, sino la responsabilidad es de todos, la corresponsabilidad, es decir, cada uno tendrá que responder de lo que hace y deja de hacer, de lo que dice o deja de decir, en esta Corporación los trece somos corresponsables de las decisiones que se toman, otra cosa, evidentemente, es que cada uno lo es en medida del cargo que ocupa.

Sin más intervenciones se da lectura por el Sr. Alcalde del Dictamen recaído en la Comisión Informativa cuyo tenor recoge:

“DICTAMEN

Con el fin de agilizar y facilitar a esta Administración Local, la gestión material y recaudación del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en periodo ejecutivo, este Ayuntamiento pretende ampliar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y el Sr. Registrador de la Propiedad de Tomelloso, de fecha 04/05/2009, ampliado en fecha 2/10/2009.

Visto el texto de Addenda al Convenio, la Comisión de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Suscribir Addenda al Convenio suscrito entre este AYUNTAMIENTO Y EL SR. REGISTRADOR titular del de la PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TOMELLOSO, para la recaudación ejecutiva del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyo texto se recoge al final de este acuerdo.*

Segundo: *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de esta Addenda, así como de cuantos documentos, realización de gestiones, etc., sean necesarias para su materialización.*

Tercero: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

TEXTO DEL CONVENIO

AMPLIACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA Y EL TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOMELLOSO, EN PERIODO EJECUTIVO. --

En Argamasilla de Alba (Ciudad Real), a ____ de ____ de dos mil doce

-REUNIDOS-

De una parte, **D. PEDRO ÁNGEL JIMÉNEZ CARRETÓN**, en su calidad de Alcalde-Presidente de la **CORPORACIÓN DE ARGAMASILLA DE ALBA**, con domicilio en Plaza España nº 1 de esta localidad, con C.I.F P-1301900-E, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, rectificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.-----

De otra, **D. EDUARDO JOSÉ, MARTÍNEZ GARCÍA**, en calidad de **REGISTRADOR** titular del de la **PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TOMELLOSO**, con domicilio en 13700-Tomelloso, en su Calle Lepanto, 30-----

Intervienen ambas partes en nombre y la representación señalada y reconociéndose mutua y recíprocamente competencia y capacidad legal bastante para otorgar el presente contrato, a tal efecto -----

-EXPONEN-

I.- Que habiéndose suscrito Contrato/Convenio de Colaboración entre las partes arriba referidas con fecha 04/05/2009, y en virtud de los artículos 6, siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 5.5 de la Ley General Tributaria y 8.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de Marzo, el Sr. Registrador de la Propiedad de Tomelloso se comprometió a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IVTNU) que como un tributo municipal de carácter potestativo, este Ayuntamiento tiene establecido mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal para su exacción, en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 1.989. -----

II.- Que el Convenio a que arriba nos hemos referido fue debidamente ampliado en fecha 02/10/2009, a instancias de la Gerencia Territorial del Catastro de Bienes Inmuebles de Ciudad Real en relación con la el condicionado y peticiones que habían y han de cumplirse por este Ayuntamiento y así mismo por el Encargado del Tratamiento, en este caso el Titular del Registro de la Propiedad de Tomelloso, todo lo que pasó a estipularse mediante el documento Ampliación de Convenio debidamente suscrito en la fecha arriba señalada, el cual damos por reproducido y ello sobre la Información Catastral relativa a los Padrones de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del municipio de Argamasilla de Alba. -----

III.- Por el Convenio a que nos venimos refiriendo, incluso su ampliación, como hemos señalado, el Ayuntamiento encomendó al Registrador de la Propiedad de Tomelloso la gestión material de todas las actuaciones relacionadas con la gestión del Impuesto Municipal de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, bien entendido que la competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento que habrá de dictar los



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores. -----

IV.- Que se estableció en el Contrato suscrito el ejercicio 2009, que el Sr. Registrador de la Propiedad desarrollara su actividad para llevar a cabo el cobro del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en periodo voluntario estableciéndose en la Estipulación Cuarta 1), el premio de cobranza a percibir por el mismo, que reiteramos en los mismos términos.-----

V.- Así mismo, en la Estipulación Cuarta 2), se establecía la posibilidad de que el Sr. Registrador de la Propiedad de Tomelloso, asumiera la recaudación en periodo ejecutivo. -----

VI.- Se suscribe el Convenio reseñado en el Exponendo I según el acuerdo del Pleno de la Corporación de Argamasilla de Alba, en sesión celebrada en fecha 28 de Abril de 2009, en virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común siendo también su base legal los artículos 5.5 y 92.2 de la Ley General Tributaria debidamente desarrollado por el 79.1 c) del Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, y así mismo el artículo 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de Marzo y sirviendo la misma base legal es voluntad expresa de ambas partes comparecientes ampliar la colaboración a la gestión de la recaudación ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial del municipio de Argamasilla de Alba. -----

En base a ello y conformes ambas partes, según acuerdo del Pleno de la Corporación de Argamasilla de Alba, en sesión celebrada en fecha ---- de ----- de 2.012 cuya certificación se incorpora a éste, los reunidos acuerdan suscribir en presente **CONVENIO**, sobre la base de las siguientes -----

-ESTIPULACIONES-

PRIMERA.- El objeto y ámbito del presente Convenio, como ampliación y desarrollo de los suscritos 04/05/2009 y 02/10/2009, es la colaboración en el ámbito económico-jurídico entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y el Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en periodo o fase ejecutivo, cuyos hechos imponibles devengados sean competencia del Ayuntamiento. -----

SEGUNDA.- Las actuaciones a realizar por el Registro de la Propiedad sobre el Impuesto a que se refiere el presente Convenio, se referirán a las necesarias para llevar a cabo el cobro en la vía ejecutiva de todas las declaraciones-liquidaciones que derivándose de los actos y/o documentos que constituyan el hecho imponible del Impuesto han sido gestionadas en vía voluntaria por el mismo y que no han sido abonadas, realizándose la señalada gestión de los hechos imponibles no prescritos. -----



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

TERCERA.- 1) Se encomienda al Registrador de la Propiedad de Tomelloso la comisión material de todas las actuaciones de gestión que se realicen para llevar a cabo el cobro en periodo ejecutivo del IVTNU, bien entendido que la competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores. -----

2) El Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso en el desarrollo del presente Convenio habrá de realizar las funciones propias de la gestión en periodo ejecutivo, tomando como base la Estipulación Tercera del Convenio suscrito en fecha 04/05/2009, adecuado ello al periodo cobratorio a que se refiere el presente documento, constituyendo la primera de las actuaciones la comunicación al Ayuntamiento de la procedencia de la iniciación de la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones no ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. -----

3) El Sr. Registrador de la Propiedad, realizará los ingresos diarios de las cantidades recaudadas en la vía ejecutiva, en la misma cuenta corriente restringida que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba tiene establecida y sobre la que aquel tiene asignado el carácter de fiduciario, así como las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, en la cuenta bancaria que se tiene ya determinada para la vía voluntaria, en virtud del Convenio suscrito en el ejercicio 2009, hoy debidamente prorrogado. -----

4). Al igual que sobre el periodo voluntario, trimestralmente, el Registrador de la Propiedad realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión y recaudación que haya llevado a cabo durante el señalado periodo el cual será remitido al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos la Administración Local. -----

5) En el primer mes posterior a la finalización del año, el Registrador de la Propiedad, rendirá al Ayuntamiento, junto con la cuenta anual de su gestión recaudatoria del periodo voluntario, la de la vía ejecutiva, referido ella al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicando la liquidación correspondiente, a ambas vías, por separado, para determinar la cantidad líquida a pagar o a ingresar en función de la recaudación anual real y definitiva y de las entregas a cuenta que hayan sido satisfechas. -----

CUARTA.- El Registrador de la Propiedad percibirá como premio de cobranza por su actividad derivada del presente Convenio, en periodo ejecutivo una cantidad equivalente al 50% del recargo ejecutivo o al 100% de los recargos de apremio, reducido u ordinario, sobre las liquidaciones recaudadas -----

QUINTA.- El cierre de la recaudación mensual, transferencias de saldos y emisión de factura, se estará a lo dispuesto por la Estipulación Quinta, en sus apartados 1), 2) y 3) del Convenio sobre gestión de la recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Argamasilla de Alba. -----

SEXTA.- Este Convenio entrará en vigor una vez sea firme el mismo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será efectivo con respecto a los hechos imposables de conformidad con lo establecido en la Estipulación Segunda del presente y tendrá una duración



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

hasta el día 31 de Diciembre corriente, siendo prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo denuncia expresa por cualesquiera de las partes con una antelación de tres meses a su finalización o a la de cualesquiera de sus prórrogas.-----

SÉPTIMA.- *En todo lo no previsto en el presente documento se da por reproducido el contenido del Convenio y su Ampliación suscritos entre la representación del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y el Sr. Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, en fechas 04/05/2009 y 02/10/2009, respectivamente, de los cuales ambas partes se manifiestan conocedores, ratificando el mismo en cuanto sea de aplicación al presente. -----*

Y para debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad con el presente documento de Ampliación del Convenio sobre el Impuesto de IVTNU, a la recaudación en vía ejecutiva, constituyendo éste, parte de los antecedentes, los compareciente suscriben el presente documento en triplicado ejemplar a un solo efecto, ante le Secretario del Ayuntamiento, D. Florencio Conejero Herradura que da fe de este Acto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----”

Sin más intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen sobre suscripción de Addenda al Convenio suscrito entre este AYUNTAMIENTO Y EL SR. REGISTRADOR titular del de la PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TOMELLOSO, para la recaudación ejecutiva del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos a favor (5 PSOE), 5 votos en contra (5 PP) y 2 abstenciones (2 IU) y el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente en segunda votación realizada al efecto con los mismos resultados que la primera, aprueba el mismo por mayoría simple.

9º.- ADENDA AL CONVENIO FINANCIERO CON EL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA SOBRE REFINANCIACION DEUDA.

Expone el contenido del punto El Sr. Alcalde: Como decía al principio este Pleno tiene bastante carga económica, y lo que se trae a este punto es la aprobación de este Pleno si se considera oportuno, es la negociación del Convenio de Colaboración que tenemos con el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento para urbanizar el Polígono Industrial en su Fase III. El motivo de la presentación de esta Addenda al Convenio es que la cuota final que teníamos que amortizar este año que en concreto era 435.049,90 Euros no podemos satisfacerla ¿Por qué motivo?, porque en un principio el Ayuntamiento cuando se terminó de urbanizar el Polígono Industrial Municipal, prácticamente todas las parcelas se vendieron pero, como consecuencia de la crisis económica pues muchos de los compradores de estas parcelas tuvieron que renunciar a la compra de la misma porque sus posibilidades económicas no les permitían hacer frente a los pagos de estas adquisiciones.

Por lo tanto, este Convenio que en otras circunstancias hubiésemos podido saldar con el Instituto de Finanzas no ha podido ser así y nos hemos visto obligados a través de la negociación que se produjo en Febrero con el Instituto de Finanzas y que fue bastante cordial, llegar a este nuevo acuerdo que se trae a este Pleno para que se pueda firmar. Es de bastante importancia el que esta firma se produzca ya que, en base a esta demora digámoslo así, del pago de las cuotas que tenemos que amortizar aplazándolas en sus cuantías más importantes para el ejercicio 2013, pues



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

no permite tener una carga financiera menor del ejercicio 2011. En concreto la negociación ha ido en el siguiente sentido; la amortización que tenemos por parte de este Ayuntamiento en noviembre de 2012, de este ejercicio económico sería 75.000 euros y el montante mayor, el resto, se difiere al año 2013 en dos pagos, uno el 9 de mayo de 2013 de 201.614,68 euros y otro el 9 de noviembre de 2013 de 195.096,12 céntimos.

Interviene seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal Popular: Bueno, o lo que es lo mismo, un interés del 6,5% que atendiendo la cantidad de importe aplazado, 25.000 euros en tres años, ó en dos años como indica el Sr. Alcalde; otra tacita.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: En cierto sentido, entiendo que esto es una cuestión de lógica que si no se ha vendido la parcela lógicamente si tiene la posibilidad de refinanciarlas es carga financiera que quitamos al Ayuntamiento ahora mismo en la situación en la que estamos, es una propuesta que desde que se nos puso encima de la mesa, hemos apoyado; es más, la hemos apoyado casi a la vez que la estábamos proponiendo porque veíamos que no era de recibo la carga que estábamos teniendo que dejaba al Ayuntamiento asfixiado, así que nosotros consideramos algo de lógica y estrictamente necesaria.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Solamente quiero hacer un recordatorio aunque creo que es innecesario, también es interesante que lo hagamos: En su momento cuando urbanizamos el Polígono Industrial que es el origen de este préstamo la adquisición del terreno y la urbanización del mismo, se vendieron todas las parcelas y además quedaron compradores en la lista de espera, lo que nadie teníamos previsto en ese momento es que nos iba a sobrevenir la crisis con la crudeza que nos ha sobrevenido, y ver que hemos tenido que devolver incluso las fianzas que habían presentado algunos compradores para no crearles más problemas económicos, por tanto si el Ayuntamiento se ha visto en esa situación, lógicamente tiene que refinanciar la deuda porque el resultado de las ventas imposibilita poderla devolver en los plazos previstos.

Interviene el Sr. Alcalde: Por cerrar un poco este punto, decir que en el momento que todos esperemos así sea, la situación económica mejore y que las parcelas que nos quedan aún por vender, se puedan vender, poco a poco se van sacando algunas, evidentemente esta financiación que tenemos por pagar se puede hacer de forma adelantada, evitando el pago de los intereses.

Visto el texto que recoge la Adenda al Convenio de Cooperación Financiera entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para el desarrollo de una actuación urbanística en esta localidad, de fecha 5 de Marzo de 2012.

Sin más intervenciones y

“Resultando, que ante la situación financiera actual el Ayuntamiento ha solicitado del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha nuevo aplazamiento de las cuotas correspondientes al año 2012,

Resultando que la solicitud y aceptación de las condiciones derivadas de este aplazamiento han de ser incorporadas en el correspondiente documento administrativo,

Considerando lo dispuesto en el art. 52 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El Pleno Corporativo, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, en reunión celebrada con fecha 22 de Marzo pasado, con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 IU) y 5 abstenciones (5 PP), adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Adenda de fecha 5 de Marzo de 2012 al Convenio suscrito en fecha 9 de Mayo de 2003 entre el Instituto de Finanzas y este Ayuntamiento para el desarrollo de una Actuación Industrial, en la que se recoge la refinanciación del aplazamiento de la deuda y las condiciones para su devolución con un nuevo cuadro de amortización.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento a que nos venimos refiriendo, así como de cuantos fueren necesarias para la materialización del presente acuerdo.”

10º.- PRESUPUESTO GENERAL 2012, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del ROF se da lectura al DICTAMEN recaído sobre este punto en la Comisión Informativa correspondiente:

“DICTAMEN

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal,

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Gastos de Personal	2.495.689,52
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	964.493,64
CAPITULO 3: Gastos Financieros	129.461,75



<i>CAPITULO IV: Transferencias Corrientes</i>	477.200,13
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
<i>CAPITULO 6: Inversiones Reales</i>	166.624,61
<i>CAPITULO 7: Transferencias de Capital</i>	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<i>CAPITULO 8: Activos Financieros</i>	0,00
<i>CAPITULO 9: Pasivos Financieros</i>	327.315,15
TOTAL	4.560.784,80

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
<i>CAPITULO 1: Impuestos Directos</i>	2.030.931,47
<i>CAPITULO 2: Impuestos Indirectos</i>	83.800,00
<i>CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</i>	877.000,10
<i>CAPITULO 4: Transferencias Corrientes</i>	1.413.694,88
<i>CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales</i>	19.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
<i>CAPITULO 6: Enajenación Inversiones Reales</i>	130.000,00
<i>CAPITULO 7: Transferencias de Capital</i>	74.612,14
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<i>CAPITULO 8: Activos Financieros</i>	0,00
<i>CAPITULO 9: Pasivos Financieros</i>	0,00
TOTAL	4.629.538,59

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

- **FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación de la plaza	Nº. de Plazas	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario	1	A	AI	Habilitación Nacional	Secretaría	Segunda	Entrada
Interventor (vacante)	1	A	AI	Habilitación Nacional	Intervención	Segunda	Entrada



Aparejador (vacante)	1	A	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Informático (vacante)	1	A	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Administrativo (Tesorería)	1	C	C1	Administración General	Administrativo		
Administrativo (4 vacantes) *PI(3)	5	C	C1	Administración General	Administrativo		
Auxiliares Administrativos(2 vacantes)	5	C	C2	Administración General	Auxiliar		
Auxiliar Administrativo (vacante)	1	C	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Auxiliar Recaudación	1	C	C2	Administración Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	
Oficial Policía	1	C	C1	Administración Especial	Serv. Especiales	P. Local	
Policía (1 vacante)	12	C	C1	Administración Especial	Serv. Especiales	P. Local	
Encargado Obras Públicas	1	C	C1	Administración Especial	Serv. Especiales	P. Oficios	
Ordenanza (vacante)	1	E	E	Administración General	Subalterna		
Técnico Administración (Vacante) *F	1	A	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Auxiliares Administrativos (vacantes)*F	4	C	C2	Administración General	Auxiliar		
Auxiliar Administrativo (vacante) *F	1	C	C2	Administración General	Auxiliar		
Guardas Rurales (vacantes) *F	2	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Espe	

• PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto de trabajo	Nº de Puestos	Titulación exigida	Observaciones
Técnico Administración (a extinguir) *F	1	Licenciado Derecho	Asesor Jurídico
Educador Familiar (vacante)	1	Dipl. Trabajador Social o 1º Grado Psicología	
Psicólogo	1	Licenciado en Psicología	Centro Mujer
Asesor/a Jurídico	1	Licenciado Derecho.	Centro Mujer
Técnico/a Promotor de Empleo	1	Diplomado Relaciones Laborales, 1º Grado Admón. y Direcc. Empresas, Derecho, Económ.	Centro Mujer
Asistente Social	2	Diplomado Trabajo Social.	
Director Casa de Cultura	1	Diplomado Universitario	
Auxiliar Biblioteca	2	Bachiller Superior F.P. II o equivalente	1 Tiempo parcial
Animador Socio-Comunitario	1	F.P. II Animador Socio-Comunitario	
Instalador Electricista C1 (vacante) *PI	1	F.P. II Rama Electricidad	
Instalador Electricista	1	F.P. II Rama Electricidad	Jefe de Equipo
Auxiliar Administrativo (a extinguir) *F	1	Graduado Escolar	Informática, Secretaría, Intervención.
Monitor Deportivo C1 (vacante) *PI	1	Bachiller Superior o FP II	
Monitor Deportivo	1	Graduado Escolar y Entr. Juv. Esp. Deport.	
Auxiliar Administrativo (a extinguir) *F	1	Graduado Escolar.	Secretaría.
Auxiliar Administrativo (a extinguir) *F	1	Graduado Escolar	Recaudación
Auxiliar Administrativo (a extinguir) *F	1	Graduado Escolar	Secretaría-Intervención-Alcaldía
Auxiliar Administrativo (a extinguir) *F	1	Graduado Escolar	Servicios Sociales
Oficial 2º Oficios.	1	Graduado Escolar	Centro Cultural.
Oficial 2º del Pab.Polideportivo	1	Graduado Escolar	Atención, apertura, limpieza y mantenimiento Pa
Oficial 2º Oficios Inst. Deport.(vacante)	1	Graduado Escolar	Instalaciones Deportivas
Oficial 1º oficios (vacante)	1	Graduado Escolar	Obras Generales
Oficial 1º oficios	1	Cert. Escolaridad	Maquinista
Oficial 1º oficios	1	Graduado Escolar	Fontanero
Oficial 1º oficios	1	Graduado Escolar	Dedicación Parques y Jardines
Oficial 2º oficios (vacante)	1	Graduado Escolar	Conserje Cementerio
Oficial 2º oficios	1	Graduado Escolar	Conserje Hogar Jubilado
Oficial 3º Oficios (vacante)	1	Graduado Escolar	Electricista
Oficial 3º Oficios (vacante)	1	Graduado Escolar	Fontanero
Operario Depuradora	1	Certificado Escolaridad	Depuradora
Personal Limpieza	1	Certificado Escolaridad	Casa Consistorial (T.Parcial)
Personal Limpieza	1	Certificado Escolaridad	Colegios Públicos. (Tiempo Completo)
Auxiliares A.Social Dom. (3 vacantes)	7	Certificado Escolaridad	A tiempo parcial
Técnicos Especialistas CAI	3	FP II Grado J.Infancia	Curso Escolar
Peones	1	Certificado Escolaridad	Limpieza Vías Públicas, Parques y Jardines
Guardas Rurales (a extinguir) *F	2	Graduado Escolar	Cometidos Especiales



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

• **PERSONAL DE DURACION DETERMINADA**

Denominación puesto de trabajo	Nº de Puestos	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones
Oficial 2ª oficios (vacante)	1	Certificado Escolaridad	12 meses	Conserje Cementerio
Educador de Familia (vacante)	1	Diplomado Trabajo Social	12 meses	Jornada Completa
Monitores Escuela de Música (vacantes)	4	Según Especialidad	Curso académico	Tiempo parcial
Monitores Universidad Popular (vacantes)	11	Según Especialidad	Curso académico	Tiempo parcial
Monitores Deportivos (vacantes)	10	Según Especialidad	Curso académico	Tiempo parcial
Socorrista Piscina Municipal (vacantes)	5	Carnet Socorrista y Salvamento.	Temporada de Baños	Jornada Completa
Portero Piscina Municipal (vacante)	1	Cert. Escolaridad	Temporada de Baños	Jornada Completa

* F

* PI

Las plazas que incluyen estos códigos se proveerán conforme a los procesos correspondientes de funcionarización o promoción interna por lo que computan a efectos de número de plazas según su cobertura actual.

RESUMEN

Número Total de funcionarios de carrera..... 29
 Número Total de personal laboral fijo..... 45
 Número Total de personal de duración determinada..... 33

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a los Órganos correspondientes de la Administración del Estado, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Indica el Sr. Alcalde que traemos a este Pleno para su aprobación si procede el Presupuesto General de este Ayuntamiento del Ejercicio 2012. Decir que, es un Presupuesto austero, que es un Presupuesto equilibrado, que es un Presupuesto muy social, es un Presupuesto sin grandes inversiones porque evidentemente las circunstancias no lo permiten y es un Presupuesto solidario, comprometido con los ciudadanos, sobretodo con los que más lo necesitan y es un Presupuesto que se ha realizado sobre la base del esfuerzo tanto de lo ciudadanos, de los empleados de esta administración y de los Miembros de la Corporación y al que consideramos desde el Equipo del Gobierno que debemos arrimar el hombro con el objetivo de salir cuanto antes de esta crisis, sin dejarnos a los más débiles en el camino; es un Presupuesto también, realizado a la inversa; se han consignado en el Presupuesto de Ingresos, tanto la previsión de ingresos del Ayuntamiento de los diferentes impuestos y de tasas así como las subvenciones e ingresos de otras Administraciones ya concedidas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Es un presupuesto con un ligero superávit que nos permite afrontar el remanente de Tesorería del ejercicio 2011, que a falta de los cálculos definitivos es casi seguro que será negativo, y es un presupuesto inferior en una cuantía del 6% al del ejercicio 2011.

Entrando un poco en detalles del Presupuesto decir que, por ejemplo en el Capítulo 1 como destacable está la congelación de retribuciones de cargos públicos y de personal de nuestro Ayuntamiento; la partida de contratación de carácter social supera a la del ejercicio 2011 en concreto son 270.000 euros los que se ponen a disposición para contrataciones de carácter social, una partida muy importante en este Presupuesto como decía, y con acuerdo también de los sindicatos pues ha permitido suspender la paga de productividad que teníamos acordada con ellos, por tanto quiero agradecer en este sentido las aportaciones del personal del Ayuntamiento a través de sus representación sindical, que en las diferentes reuniones que hemos tenido en la elaboración del presupuesto se han hecho, y que evidentemente es de agradecer por parte de este equipo de Gobierno. Decir también en este Capítulo Uno, relativo al personal y que es el que mayor carga económica tiene en el Presupuesto, que lamentablemente hemos tenido que prescindir de personal, sobretodo, a final del ejercicio 2011, por carecer de las subvenciones que venían anteriormente de otras Administraciones, en concreto de la Junta de Comunidades.

En cuanto al Capítulo Dos, continuamos con la senda que ya iniciamos en el ejercicio 2011 de reducción de partidas en el gasto corriente, es importante también destacar la partida incrementada para localizar los desequilibrios hídricos que tenemos en nuestra localidad, es decir, en el suministro del agua potable se ha incorporado una partida que va en ese sentido y destacar también que hay una importante reducción en las partidas de cultura y de festejos en la de festejos, en concreto de más de 90.000 Euros, y también una reducción de la asignación por asistencia a Plenos y Órganos Colegiados, también importante la reducción en las partidas de publicidad.

En cuanto al Capítulo Tres, Intereses, este capítulo tiene un incremento, sobre todo motivado por la Operación de Tesorería que ha tenido que ser mayor que en ejercicios anteriores como consecuencia del retraso de los pagos de la Junta y para que el Ayuntamiento pueda hacer frente al devenir diario de su funcionamiento, es decir, pago nominas, pago de gasto corriente, etc.

En el Capítulo Cuatro, también es destacable que se mantienen todos los Convenios con las Asociaciones y con los colectivos de nuestra localidad, aunque si hay que mencionar que se produce una reducción de media del 30% en todos y cada uno de ellos, por lo tanto también quiero que quede claro la apuesta que hace también el Equipo de Gobierno, por nuestras asociaciones y colectivos y ponen en valor también aunque les estamos planteando un ajuste en su actividad, pero ponen en valor la importantísima labor que desarrollan en nuestra localidad, también se reduce un 30% la dotación a los grupos políticos y en el capítulo seis por destacar las Inversiones, que como decía, son mínimas, la previsión es finalizar las obras de ejercicios anteriores por ejemplo: la electrificación en la trasera de Divino Maestro con la instalación de un transformador y la pista cubierta en la medida de lo posible si las posibilidades económicas del Ayuntamiento lo permiten; y en cuanto novedad pues hay una obra importante en la mejora de red de agua de aproximadamente de 70.000 euros en la que forma parte también la Diputación Provincial con un Convenio y la adquisición de un coche para la Policía Local que como todos sabemos está en bastante mal estado; también una partida importante para la adquisición de vehículos para el departamento de obras, que también son bastantes necesario; y en el capítulo nueve destacar que la amortización de prestamos es menor que la cuantía del ejercicio 2011 por lo que precisamente



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

acabamos de comentar hace un momento el aplazamiento del pago del Convenio que tenemos actualmente con el Instituto de Finanzas para la Urbanización del Polígono Industrial Municipal.

También como comentaba anteriormente la caída en el apartado de ingresos de otras Administraciones es destacable; pasamos de 2.495.000 euros a 1.413.000 por lo tanto es destacable esta reducción de ingresos que va a sufrir nuestro Ayuntamiento; también destacable el ligero aumento en el Capítulo Uno en el apartado ingresos motivado como consecuencia del incremento del IBI Urbana que antes también se comentaba que nos ha hecho el Gobierno Central y nuestra propia revisión catastral que como sabéis aún quedaba una parte de aplicación y se aplica precisamente en este ejercicio.

En cuanto al capítulo de gastos destacar como Capítulos importantes, el Capítulo Uno, ya lo he mencionado antes el Capítulo relativo a personal que sufre una reducción que pasa de 3.557.691,40 a 2.495.689,52 Euros y el Capítulo Tres como también comentaba antes pues, se incrementa por esos intereses que tenemos que pagar, tanto en las operaciones de corto como las operaciones a largo plazo y refinanciar también la deuda evidentemente a través de este Plan de Ajuste que acabamos de aprobar en este Pleno. También destacable la subvenciones que antes comentaba que no se tiene previsto a fecha de hoy percibir, pues las relativas al PLIS, PCPI, el Plan concertado también a sufrido una disminución importantísima, la subvención del Centro de la Mujer, las subvenciones de Ayuda a Domicilio en fin, también destacable el Capítulo de Personal, lo que comentaba la amortización de plazas que no están cubiertas en estos momentos y que producirá un ahorro considerable al Ayuntamiento. Por lo tanto, es un ejercicio económico, vuelvo a repetir, predominantemente austero y muy, pero que muy social ya que, repito nuevamente la partida más importante es la de contrataciones sociales que en estos momentos tan difíciles, que están atravesando nuestros vecinos que se encuentran en situación de desempleo, pues se hace más necesaria que nunca.

Seguidamente interviene D^a Cristina Seco Pizarroso: Para empezar lo que no se puede hacer después de tres meses que llevamos de año, es presentarnos un Presupuesto hace menos de veinte días y ahora 24 horas antes de este Pleno presentarnos otro que hemos observado que algunas partidas no son iguales a las anteriores que se nos presentó en la Comisión correspondiente; habiendo variado algunas partidas al alza, como por ejemplo es el caso de alguna asociación y es que desconocemos cuales han sido las pautas que se hayan seguido, o es que en el anterior estaba mal, para incrementar a última hora dicha partida a esta asociación social y no a las demás. También otra cosa que hemos observado es una disminución significativa en todas las partidas de gastos, como son los salarios de los trabajadores de este Ayuntamiento, las partidas destinadas a gasto corriente, las de asociaciones como decía, las asistencias a Órganos Colegiados, la asignación a Grupos Políticos, en fin, todas las partidas se reducen salvo la primera del Capítulo Uno de retribuciones y otras remuneraciones a altos cargos. El Grupo Popular, y a pesar de las disminuciones hechas por el Equipo de Gobierno vemos que son insuficientes pues hay partidas que en estos años de crisis podrían ser más ajustadas como es el caso de la publicidad y el caso de algún que otro premio que hay por ahí que nos va a costar el dinero también.

En cuanto a las inversiones pues como usted ha dicho Sr. Alcalde mejor no hablar porque no existen pero no es este año, es que casi nunca han existido, al igual, que no existieron otros años y a este ritmo seguro que no existirán en años venideros. En fin, este Presupuesto para el Grupo Popular es poco realista, podría haber sido más austero y no es nada serio aunque eso de la seriedad no nos sorprende. Queremos desde aquí, desde luego, felicitar al equipo técnico que se ha



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

dejado la piel y la mente en conseguir en que esto estuviera preparado para hoy echando horas a destajo, y esto es todo.

Interviene a continuación D^a Esther Trujillo Jiménez: Quizás si desde aquellos presupuestos de casi 9.000.000 de Euros cuando empezamos con la crisis el Equipo de Gobierno se hubiera ajustado más, teniendo en cuenta que estábamos en tiempos de crisis incluso el año pasado, aunque luego después tuvieron que hacer un ajuste obligado por la situación irremediable, pero arrancábamos con un partida de 140.000 Euros en Festejos, quizá si nos hubiésemos ajustado un poquito más que en años anteriores ahora mismo no estaríamos en la situación límite que estamos, pero vista esta situación limite hemos observados como bajan los gastos en el Capitulo Uno gracias al esfuerzo de los trabajadores, y sin embargo se mantiene el Capitulo Dos de nivel de Gastos en gasto corriente. No compartimos tampoco las inversiones, excepto la de la red de agua; si entendemos que es necesaria la compra de vehículos para poder prestar los servicios correctamente en el Ayuntamiento pero nuestra propuesta es hacer un plan de adquisiciones, alargado en el tiempo y no comprarlo todo en el mismo año y procurar que las inversiones se hagan en obras que no necesiten muchos materiales para poder destinar el mayor dinero posible a la mano de obra, porque nuestra mayor preocupación, nuestra prioridad total y absoluta aunque no se pudiera hacer absolutamente nada más en el Ayuntamiento son las personas que están ahora mismo en desempleo en Argamasilla de Alba, que si hasta el año pasado no bajaban de 900, ahora no bajan de alrededor de los 1.000 por eso no podemos votar a favor el Presupuesto, pero si reconocemos el esfuerzo inicial que se hace en la Partida de Contrataciones con esos casi 200.000 Euros que sumados a la Seguridad Social superamos casi los 300.000 Euros, por lo tanto esa partida de empleo es motivo suficiente para nosotros como para no obstaculizar la aprobación del Presupuesto y que el Ayuntamiento pueda seguir funcionando y lo que si insistimos es que la prioridad sea la contratación de esas personas que están en desempleo y todo lo demás quede en un segundo plano.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Por contestar a la Portavoz del Partido Popular las modificaciones que se han producido en el Presupuesto vienen motivadas porque ha habido un ingreso extraordinario en la Participación de Tributos del Estado, en concreto 50.000 Euros y se han incorporado evidentemente al Presupuesto, se han incorporado en la partida de contrataciones sociales, y en concreto a la mención que hacia a una de las Asociaciones que aparece con un incremento es porque se le había producido un recorte muchísimo más significativo que al resto, por lo tanto hemos considerado que era conveniente, aunque sigue muy por debajo en el tanto por ciento de recorte que el resto de las Asociaciones hemos considerado de justicia retocar un poco esta Partida.

En cuanto a la mención que hacia de que no se trata de un Presupuesto real son criterios totalmente diferentes los que tenemos, evidentemente, pero más real no se si puede hacerse un Presupuesto que se presenta a esta Corporación en los momentos actuales en que estamos, porque como he comentado al principio de mi exposición de motivos el Presupuesto se ha hecho totalmente al contrario de cómo se solía hacer habitualmente, es decir contar con los ingresos que realmente tiene el Ayuntamiento o la previsión de ingresos que tiene a través de Participación de Tributos del Estado, ingresos de otros Impuestos o Tasas y las subvenciones que por parte de otras Administraciones están confirmadas y a partir de ahí elaborar el Presupuesto de Gastos, por tanto es absoluta y totalmente real y creo que no le caben más calificativos al Presupuesto que presentamos y, vuelvo a repetir un Presupuesto eminentemente social. Es verdad que como decía la Portavoz del Partido Popular renunciamos, prácticamente son nulas las inversiones que se proponen para el ejercicio 2012, pero repito, hemos preferido consignar en el Presupuesto partidas



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

importantes para contratación social y para ayudas sociales antes que hacer inversiones este año, por lo tanto es un criterio que ha adoptado el equipo de gobierno, si hubiesen sido otros equipos los que hubiesen elaborado el Presupuesto, evidentemente hubiesen tenido otros para elaborarlo, pero el nuestro ha sido este y hemos considerado que dada la situación actual y la situación realmente dramática por la que están atravesando muchísimas familias de nuestro pueblo, con esos entorno a 1.000 parados que tenemos, considerábamos muy necesario incorporar una partida importante para contrataciones entre tanto otras Administraciones sacan adelante Planes de Empleo que esperamos que así sea, porque ahora mismo a fecha de hoy solamente podemos contar con el Plan de Empleo de la Diputación Provincial que es un Plan de Empleo importante en su cuantía, 130.000 Euros, pero a la Junta de Comunidades *“ni se la ve ni se la espera”*, de momento, ojala y en fechas breves pongan a disposición Planes de Empleo que son muy necesarios dadas las circunstancias actuales.

Quiero comentarles también que aparejado al Presupuesto, como han podido comprobar los Sres. y Sras. Concejales de la Corporación va la Plantilla de Personal del ejercicio 2012 y las modificaciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto que también van incorporadas al mismo. En la Plantilla también mencionar significativamente la amortización de la plaza de Oficial de Policía y de las dos limpiadoras que ya hemos comentado antes, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto la reducción en las asignaciones a Grupos Políticos y las cuantías por asistencias a Órganos Colegiados.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Cristina Seco Pizarro, quien comienza su intervención diciendo: Ha dicho el Sr. Alcalde que hemos recibido un ingreso de 50.000 Euros ¿por tributos del Estado? El Sr. Alcalde le responde que efectivamente se ha recibido esa cantidad de mayores ingresos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Es cuestión de aclarar una cosa: el principal ingreso que tienen los Ayuntamientos es la cantidad que el Estado transfiere mensualmente a cuenta de Participación de Tributos, esa cantidad en los años buenos ha sido entorno a los 120.000 Euros/mes y ahora está por debajo. ¿Qué es lo que ocurre?, que como es una cantidad a cuenta, cuando se cierra el ejercicio económico puede ocurrir que el Estado vea que nos ha dado de más y nos lo reclame, como ha ocurrido en algún año, o que vea que nos ha dado de menos, como ha ocurrido ahora y nos anuncie que nos va a dar una cantidad mayor, entonces esa es la cuestión, no es que el Estado nos haya regalado 50.000 Euros, sino que la Participación de Tributos, una vez que se ha cerrado el ejercicio 2010 han comprobado que nos han enviado en menos.

Toma la palabra el Sr. Secretario para aclarar lo siguiente: El Estado dentro de las medidas del Real Decreto Ley para pago a proveedores lo que ha hecho ha sido adelantar al Ayuntamiento a cuenta del ejercicio 2013, el 50% del resultado positivo de la liquidación de 2010, que asciende a 138.000 Euros. Con esos datos, la previsión de mayores ingresos, que se estima que es prudente, es la de 50.000 Euros.

Interviene de nuevo D^a Cristina Seco Pizarroso, yo lo que quiero que me digan el Sr. Alcalde y Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lo que quiero es darme por enterada de que el Estado ha pagado, está pagando, porque hace unos Plenos aquí también se comentó que no nos habían pagado, que no nos habían pagado... y luego en mitad del Pleno salió que nos habían ingresado la Junta 24.000 Euros que eso no es nada, que eso no es nada.... lo digo como ha dicho



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

el Sr. Alcalde que *“la Junta ni está ni se le espera”*... Ya me ha quedado claro, que paga la Junta y el Estado.

El Sr. Alcalde le indica que no le ha quedado claro parece ser, se lo vuelvo a repetir, vamos a ver: La participación de Tributos del Estado la recibimos religiosamente todos los meses sin ningún problema, y en este Pleno nunca se ha puesto de manifiesto que el Ayuntamiento no haya recibido la participación de Tributos del Estado, eso punto número uno, porque entre otras cosas si no la recibiéramos no hubiéramos podido pagar las nóminas a los trabajadores, como he dicho anteriormente gracias a esta partida de participación de Tributos del Estado y la recaudación de la Diputación estamos haciendo frente al pago de las nóminas de los trabajadores y hemos podido pagar alguna factura que otra de gasto corriente. Cosa que estamos haciendo adelantando dinero de la Junta que es la que no nos paga.

D^a Cristina Seco Pizarroso pregunta ¿no nos ha pagado nunca?

El Sr. Alcalde responde que nos ha pagado, en años anteriores nos pagaba, no nos pagaba todo de golpe, pero nos pagaba. Pero el último pago que tenemos constancia de la Junta es de finales de 2011, vuelvo a repetir y 24.000 Euros aproximadamente de algunas partidas correspondientes al SEPECAM, Servicio Público de Empleo, y hasta la fecha nada más, por tanto, la deuda viva que tiene la Junta con nosotros actualmente, es entorno al 1.150.000 Euros aproximadamente, más las dos inversiones que tenemos a medias con ella que son el Teatro Auditorio y la Pista Polideportiva Cubierta.

Sin más intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen sobre Aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, el Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos a favor (5 PSOE), 5 votos en contra (5 PP) y 2 abstenciones (2 IU) y el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente en segunda votación realizada al efecto con los mismos resultados que la primera, aprueba el mismo por mayoría simple.

11º.- POSPOSICION CONDICION RESOLUTORIA A SOLICITUD DE D^a M^a DOLORES MANZANO LÓPEZ.

Expone el contenido del punto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Se trata de un asunto que viene con cierta frecuencia a este Pleno y consiste básicamente en que una vecina de nuestra localidad que se le adjudicó en su momento una vivienda de Promoción Pública nos pide que le pospongamos la condición resolutoria para poder proceder a negociar con una entidad bancaria una hipoteca. Nunca hemos puesto ninguna pega y según deduzco no la vamos a poner en este caso concreto tampoco.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, en reunión celebrada en días pasados, que recoge:

“DICTAMEN

Dada cuenta de escrito presentado por D^a M^a Dolores Manzano López, solicitando que la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad sita en C/ Las Letras, 43, de Argamasilla de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Alba, finca registral 20876, sea pospuesta a la hipoteca que grava dicha finca a favor de BANKIA (anterior Caja de Madrid), operación financiera que está tramitando en la referida entidad y que exige como trámite previo la referida posposición.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, por unanimidad propone el Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO- Autorizar la posposición de la condición resolutoria constituida por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que grava la finca registral 20876, sita en C/ Las Letras, Num. 43, de Argamasilla de Alba, adquirida por D^a M^a Dolores Manzano López y D. Carlos García Jiménez, posposición cuyo fin es garantizar el préstamo hipotecario solicitado por los interesados a la entidad BANKIA.

SEGUNDO- El plazo de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad será de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO- En su caso, facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos requiera la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO- Notificar a la interesado la presente Resolución.”

Sin más intervenciones y sometido a votación el anterior Dictamen sobre Posposición de Condición Resolutoria, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda su aprobación.

12º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACION Y SUPRESION DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA.

Expone el Sr. Díaz-Pintado Hilario que es un asunto de mero trámite formal, se trata de con arreglo a la nueva normativa que hay sobre Protección de Datos, lógicamente tenemos que adaptar los ficheros de información de este Ayuntamiento a esta nueva normativa, por lo tanto se trata de dar de alta los ficheros en la Agencia de Protección de Datos para adaptarnos a la legalidad.

El Pleno Corporativo, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Marzo, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza de la Creación y Supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACION Y SUPRESION DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Exposición de motivos.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de los que sean titulares las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente, estableciendo dicho artículo el contenido básico de dicha disposición.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, en su Título V, en los artículos 52 y siguientes, establece las obligaciones de aprobación mediante disposición general la creación, modificación y supresión de ficheros. Igualmente establece la obligación de notificación registral de los ficheros y sus variaciones.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Habiendo surgido la necesidad de proceder a la creación de nuevos ficheros con datos de carácter personal y de adecuar los ficheros existentes a la realidad actual de las estructuras administrativas y operativas del Ayuntamiento de Tomelloso, procede efectuar la presente disposición, según lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Vigente la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba declaró e inscribió los siguientes ficheros:

- Fichero: TERCEROS ECONOMICOS DE CONTABILIDAD. Número: 1950930001.
- Fichero: TERCEROS DE HACIENDA LOCAL. Número: 1950930002.
- Fichero: NOMINAS PERSONAL AYUNTAMIENTO. Número: 1950930003.
- Fichero: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. Número: 1950930004.
- Fichero: PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. Número: 1950930005.
- Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA. Número: 1942710296.
- Fichero: PADRON DE HABITANTES Y QUINTAS. Número: 1942710297.
- Fichero: FICHERO DE TERCEROS ECONOMICOS. Número: 1942710293.
- Fichero: DE TERCEROS DE HACIENDA LOCAL. Número: 1942710294.
- Fichero: NOMINAS DEL PERSONAL. Número: 1942710295.

En el marco de la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D., en adelante) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de Desarrollo de la citada disposición legal, corresponde en este momento efectuar una revisión del Inventario de Ficheros de este Ayuntamiento, de la que derivarán las altas y eliminación de ficheros que recogen los anexos a esta ordenanza, que se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la L.O.P.D. y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L., en adelante).

Artículo 1º.- Creación y supresión de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo I.
Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo II.

Artículo 2º.- Órgano responsable de los ficheros.

Es responsable de los ficheros creados y suprimidos el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Artículo 3º.- Medidas de seguridad.

Los ficheros que se crean en virtud de la presente ordenanza cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la L.O.P.D.

La supresión de ficheros que recoge el anexo II de esta ordenanza, reflejará la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos en esos ficheros.

Los titulares de los órganos de la Administración Local responsables de cada fichero han de adoptar las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, tal y como lo exige el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, además de las que resulten necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 4º.- Tratamiento de datos por terceros

Quienes por cuenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba realicen alguna prestación de servicios que requiera el tratamiento de los datos de carácter personal gestionados por aquél, deberán hacerlo siguiendo fielmente las instrucciones del responsable del fichero. Así se hará constar en el contrato que al objeto se formalice, no pudiendo aplicar o utilizar dichos datos con otra finalidad, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación, tal y como se dispone en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 5º.- Derecho de Acceso, rectificación, cancelación y oposición

Los interesados, titulares de los datos de carácter personal, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la forma que dispone la legislación vigente en la materia, ante el Registro general del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, tal y como se determina en cada uno de los ficheros.

Artículo 6º.- Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos

Los ficheros relacionados en la presente Disposición General se inscribirán en la Agencia Española de Protección de Datos en sus correspondientes Registros Generales de Protección de Datos, mediante el traslado de una copia de la presente disposición.

Artículo 7º.- Publicación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza se publicará y entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la citada Ley L.R.B.R.L. y se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto.

ANEXO I NUEVOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SECRETARIA

- 1 Padrón de Habitantes
- 2 Registro de Entrada / Salida
- 3 Cementerio
- 4 Censo de Animales
- 5 Asociaciones

OMIC

- 6 OMIC

AREA ECONOMICA

- 7 Terceros
- 8 Tasas e impuestos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

9 Acometidas de Agua y alcantarillado

EMPLEO

10 Nóminas y Personal
11 Gestión del Empleo

URBANISMO

12 Licencias de Obras

CENTRO SOCIAL

13 Intervenciones de Servicios Sociales

CAI

14 Usuarios CAI

CENTRO DE LA MUJER

15 Intervenciones a Usuarios del Centro de la Mujer

CENTRO INFANTO-JUVENIL

16 Usuarios Centro Infanto-Juvenil

POLICIA LOCAL

17 Animales Potencialmente Peligrosos
18 Servicios Policiales
19 Videovigilancia

HOGAR JUBILADO

20 Socios Hogar Jubilado

CULTURA

21 Usuarios de Actividades Culturales

DEPORTES

22 Usuarios de Actividades Deportivas

BIBLIOTECA

23 Usuarios de la Biblioteca

1. FICHERO: PADRÓN DE HABITANTES.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de toda la población municipal como registro administrativo cuyos datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Descripción detallada y usos previstos: Padrón de habitantes, fines científicos, históricos, estadísticos, prestación de servicios de certificación.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Población municipal.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas. Prestación por el interesado.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Formación/titulaciones.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Automatizado.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

d) Comunicaciones de datos previstas.

Instituto Nacional de Estadística, Policía Local, administraciones públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, o en los casos previstos en la Ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

h) Nivel de seguridad.

Básico.

2. FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal para el registro de entrada y/o salida de documentos para el registro público de documentos del Ayuntamiento.

Descripción detallada y usos previstos: Registro de entrada y salida de documentos.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Población municipal, centros municipales y otras administraciones públicas.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal, entidad privada, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Prestación por el interesado.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., nombre, apellidos, dirección, teléfono.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Cada uno de los Departamentos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, todas las Administraciones Estatales (ventanilla única), Administraciones de la JCCM excepto Diputaciones y Ayuntamientos (ventanilla única).

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

h) Nivel de seguridad.

Básico.

3. FICHERO: CEMENTERIO.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los propietarios de sepulturas del Cementerio, datos sobre las obras y enterramientos realizados.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Descripción detallada y usos previstos: Gestión Municipal del Cementerio.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Propietarios de las sepulturas.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes.

Soporte de obtención: Soporte papel.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

4. FICHERO: CENSO DE ANIMALES.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los propietarios de los animales de compañía en el municipio.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión y control de animales de compañía y sus propietarios.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Propietarios de los animales.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios y solicitudes.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

i) Nivel de seguridad.
Básico.

5. FICHERO: ASOCIACIONES.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de las asociaciones y clubes deportivos y sus responsables.

Descripción detallada y usos previstos: Registro Municipal de Asociaciones.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Asociaciones y clubes deportivos municipales.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, email.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

6. FICHERO: OMIC.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de aquellos consumidores y usuarios que formulan denuncias, reclamaciones o consultas ante la OMIC de Argamasilla de Alba, para su gestión, mediaciones y arbitrajes.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión sancionadora, mediación y arbitraje. Procedimientos Administrativos, atención al ciudadano, gestión de estadísticas internas.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Consumidores y usuarios que formulan denuncias o consultas.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Entrevistas.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Instituto de Consumo y sus órganos).

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

7. FICHERO: TERCEROS.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal referentes tanto a personas físicas como jurídicas que tengan relación con el Ayuntamiento.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión económica y contable, gestión de facturación, gestión fiscal.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Empresas y autónomos que prestan servicios, realizan obras o suministros, asociaciones que reciben subvención o tienen firmado convenio con el Ayuntamiento, ciudadanos que reclaman algún tipo de devolución, premiados en algún tipo de concurso y otros.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Entrevistas, facturas, contratos o convenios respectivos y en otros casos los aporta el interesado verbalmente.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono.

Datos económicos: Datos bancarios.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Las administraciones públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, o en los casos previstos en la Ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

8. FICHERO: TASAS E IMPUESTOS.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal para el cobro y recaudación de las diferentes actuaciones como cementerio municipal, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, expedición de los certificados de bienes,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

plusvalías, ocupación de la vía pública, vados, recogida de sólidos urbanos, impuesto de vehículos de tracción mecánica, etc.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de tributaria y recaudación. Procedimientos administrativos.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Personas sujetas al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, plusvalías, personas titulares de las autorizaciones, solicitantes ocupación vía pública, titulares de los inmuebles incluidos en el padrón, personas titulares de los vehículos incluidos en el padrón, etc.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos.

Procedimiento de recogida: Formularios o solicitudes. Otros (datos procedentes de la Jefatura Provincial de Tráfico).

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Diputación Provincial de Ciudad Real, Mancomunidad de Servicios Comsermancha, las administraciones públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, o en los casos previstos en la Ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

9. FICHERO: ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los solicitantes de las acometidas a las redes generales del agua y alcantarillado en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de concesión, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Solicitantes de las acometidas a las redes de agua y alcantarillado.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o solicitudes.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

10. FICHERO: NÓMINAS Y PERSONAL.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero donde se recaban datos personales y laborales del personal contratado en el Ayuntamiento, así como datos de aspirantes que presentan solicitud para un determinado proceso selectivo de contratación.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de nóminas, gestión tributaria y recaudación, gestión fiscal, gestión deuda pública y tesorería, función estadística pública, procedimientos administrativos, formación de personal, acción social a favor de las Administraciones Públicas, promoción y selección de personal.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Personal funcionario, personal laboral, eventuales y Corporación Municipal, así como personal contratado para planes de empleo en colaboración con SEPECAM, INEM y Diputación Provincial, y cualquier ciudadano que se presente a un proceso selectivo de contratación.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes y formularios.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, N° Seguridad Social, email.

Datos de características personales: Estado civil, datos familiares, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Formación/titulaciones, experiencia profesional.

Datos sobre detalles de empleo: Categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos especialmente protegidos: Datos de afiliación sindical. Datos de salud.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, INEM, SEPECAM, Diputación Provincial de Ciudad Real, administraciones públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, o en los casos previstos en la Ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Alto.

11. FICHERO: GESTIÓN DEL EMPLEO.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero donde se recaban datos de todas las gestiones realizadas, inscripciones de solicitantes, consultas y solicitudes recibidas.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión y promoción del empleo, atención al ciudadano, gestión de estadísticas internas.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Demandantes de empleo.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email, fotografía.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de la familia.

Datos académicos y profesionales: Formación/titulaciones, experiencia profesional.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, datos bancarios,

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

12. FICHERO: LICENCIAS DE OBRAS.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los solicitantes de licencias de obra mayor y menor, de licencias de primera ocupación solicitadas en el Ayuntamiento. Se incluyen los datos del promotor, constructor, arquitecto y aparejador de la obra.

Descripción detallada y usos previstos: Concesión, gestión de permisos, licencias y autorizaciones, función estadística pública.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Solicitantes de licencias de obras, solicitantes de primera ocupación, promotor de la obra, constructor, arquitecto redactor del proyecto y de dirección facultativa de la obra, aparejador y dirección técnica de la obra.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes y formularios.

Soporte de obtención: Soporte papel.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

d) Comunicaciones de datos previstas.

Las administraciones públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, o en los casos previstos en la Ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

13. FICHERO: INTERVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de todos los usuarios del Área de Servicios Sociales, intervenciones realizadas, información facilitada, atención al ciudadano, ayudas solicitadas, estado del expediente...

Descripción detallada y usos previstos: Promoción y gestión del empleo, Servicios Sociales a Minusválidos, Servicios Sociales a la Tercera Edad, Promoción Social a la Mujer, pensiones, subsidios, otras prestaciones económicas, Protección al Menor, Servicios Sociales a Inmigrantes, ayudas acceso a vivienda, apoyo familiar.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Población general, cualquier ciudadano que acuda al Centro Social.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes, formularios, encuestas, entrevistas.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email, fotografía.

Datos de características personales: Estado Civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características del alojamiento o vivienda, propiedades, posesiones, aficiones/estilo de vida.

Datos académicos y profesionales: Experiencia profesional, pertenencia a colegios/asociaciones profesionales.

Datos sobre detalles de empleo: Puesto de trabajo, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, seguros, hipotecas, subsidios.

Datos especialmente protegidos: Salud, vida sexual, origen racial o étnico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

i) Nivel de seguridad.
Alto.

14. FICHERO: USUARIOS CAI.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los usuarios matriculados en el Centro de Atención a la Infancia, así como de sus padres y/o tutores.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión Municipal del Centro de Atención a la Infancia, enseñanza infantil y primaria, gestión de estadísticas internas.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Usuarios matriculados en el Centro.

Procedencia: Representante legal del interesado.

Procedimiento de recogida: Solicitudes y formularios, entrevistas.

Saporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email, fotografía.

Datos de características personales: Datos de la familia, fecha de nacimiento, edad, sexo.

Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Consejería y Delegación de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.
Alto.

15. FICHERO: INTERVENCIONES A USUARIOS DEL CENTRO DE LA MUJER.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los usuarios del Centro de la Mujer, donde se les ofrece información gratuita sobre sus derechos e igualdad de oportunidades, orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, laboral, servicios sociales, dinamización cultural, así como formación y realización de actividades y programas para conseguir una mayor participación de las mujeres en la sociedad.

Descripción detallada y usos previstos: Promoción social a la mujer. Procedimientos judiciales. Formación profesional ocupacional. Gestión de empleo. Gestión de estadísticas internas.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Cualquier ciudadano que acuda al Centro de la Mujer.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes. Encuestas y entrevistas.

Saporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email, fotografía.

Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Formación. Titulaciones. Experiencia profesional.

Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Alto.

16. FICHERO: USUARIOS CENTRO INFANTO-JUVENIL.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de todos los usuarios inscritos en alguna de las actividades organizadas por el Centro Infanto-Juvenil, así como de sus padres y/o tutores en caso de ser menores de edad.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión Municipal del Centro Infantil, Juvenil, Ludoteca. Gestión de estadísticas internas.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Usuarios que participen en alguna actividad organizada por el Centro.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes. Formularios. Entrevistas.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email, fotografía.

Datos de características personales: Datos de familia, centro escolar al que asiste.

Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Alto.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

17. FICHERO: ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los propietarios de animales considerados potencialmente peligrosos.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión y control de dichos animales y de sus propietarios, gestión sanitaria, gestión sancionadora, gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Propietarios de los animales.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes, formularios.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

18. FICHERO: SERVICIOS POLICIALES.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene todos los datos personales de los implicados, lugares, agentes que intervienen, hechos producidos, codificación de los mismos y las oportunas infracciones penales y administrativas. Así como todas las intervenciones habidas con personas o vehículos, requisitorias, violencia doméstica, etc.

Descripción detallada y usos previstos: Seguridad vial, actuaciones fuerzas y cuerpos policiales con fines policiales y con fines administrativos, procedimientos judiciales, procedimientos administrativos, registro de Entrada y Salida de documentos, gestión sancionadora, atención al ciudadano, gestión de objetos perdidos, seguridad y control de acceso a edificios, gestión de estadísticas internas, fines históricos o estadísticos.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Todas las personas con las que se interviene: detenidos, denunciantes, testigos, responsables y miembros de las distintas asociaciones y colectivos con los que la Policía Local trabaja y colabora, los responsables, titulares y representantes de las instituciones y organismos con los que la Policía Local trabaja y los agentes pertenecientes al cuerpo de la Policía Local.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios, transmisión electrónica de datos, las propias diligencias originadas de la intervención policial, recogidas de denuncias de los implicados, gestiones practicadas por los policías o con terceras personas con o sin consentimiento y conocimiento de los afectados.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fotografía, datos de pasaporte, cualquier otro dato identificativo de la persona.

Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas antropométricas.

Datos de circunstancias sociales: Características del alojamiento o vivienda, propiedades, posesiones, licencias/permisos/autorizaciones, datos propios del hecho, lugar, hora, fecha, circunstancias...

Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, otros datos económicos.

Datos sobre infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas.

Datos especialmente protegidos: Religión, origen racial o étnico, salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Las administraciones públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, o en los casos previstos en la Ley. Otros cuerpos de seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Alto.

19. FICHERO: VIDEOVIGILANCIA.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene grabaciones de vídeo e imágenes del interior del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Descripción detallada y usos previstos: Garantizar la seguridad de los edificios de la Corporación y de sus ocupantes.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Visitantes y personal.

Procedencia: El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Captación de imágenes y vídeos.

Soporte de obtención: Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Imágenes y vídeos.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de datos previstas.

Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

i) Nivel de seguridad.
Básico.

20. FICHERO: SOCIOS HOGAR JUBILADO.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los socios del Hogar del Jubilado.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de socios del Hogar del Jubilado, control de altas y bajas, actividades realizadas, gestión de estadísticas internas.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Jubilados, pensionistas.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes. Formularios.

Saporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

21. FICHERO: USUARIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los usuarios de cualquiera de las actividades culturales organizadas desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de convocatorias y actividades culturales, incluyendo concursos, asignación de premios, actividades formativas y publicaciones.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Población municipal.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes. Formularios.

Saporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

22. FICHERO: USUARIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los usuarios de cualquiera de las actividades deportivas organizadas a través del área de Deportes del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de actividades de edad escolar y para adultos, además de concursos y competiciones.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Población municipal.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes. Formularios.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.

23. FICHERO: USUARIOS DE LA BIBLIOTECA.

a) Finalidad y usos previstos.

Fichero que contiene datos de carácter personal de los usuarios de la Biblioteca Municipal con el fin del control de préstamos de documentos, animación a la lectura y difusión de actividades culturales.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión Municipal de la Biblioteca. Fomento y apoyo a actividades artísticas y actividades culturales. Registro de Entrada y Salida de documentos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: Usuarios de la Biblioteca.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes. Formularios.

Soporte de obtención: Soporte papel. Soporte informático.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, email.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo.

Datos especialmente protegidos: No hay.

Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No detectadas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas.

No detectadas.

f) Órgano responsable del fichero.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Registro General). Dirección: Plaza de España, 1. 13710 – Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Teléfono: 926 521 034. Fax: 926 523 232.

i) Nivel de seguridad.

Básico.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ANEXO II

FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

Fichero: TERCEROS ECONOMICOS DE CONTABILIDAD. Número: 1950930001.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: TERCEROS DE HACIENDA LOCAL. Número: 1950930002.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: NOMINAS PERSONAL AYUNTAMIENTO. Número: 1950930003.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. Número: 1950930004.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. Número: 1950930005.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA. Número: 1942710296.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: PADRON DE HABITANTES Y QUINTAS. Número: 1942710297.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: FICHERO DE TERCEROS ECONOMICOS. Número: 1942710293.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: DE TERCEROS DE HACIENDA LOCAL. Número: 1942710294.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

Fichero: NOMINAS DEL PERSONAL. Número: 1942710295.
Causa de la supresión: publicación del nuevo fichero actualizado.

SEGUNDO: Someter dicha Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación y Supresión de Ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

13º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA REFORMA LABORAL.

José Díaz-Pintado Hilario, Portavoz de Grupo Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, solicita al Pleno que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales, y en consecuencia somete a la consideración del Pleno la siguiente:



MOCION

“Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días**, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año.** Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.** Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

1. *El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.*
2. *El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.”*

Expone el contenido del punto de que se trata D. José Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

De este asunto no hay que hablar demasiado porque es un tema que está encima de la mesa, en todos los medios de comunicación y tertulias de nuestra vida privada, por eso es un tema bastante conocido. Por nuestra parte queremos plantear que no estamos de acuerdo con la reforma laboral que ha planteado el Gobierno del Estado fundamentalmente porque no estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión y sobre todo tampoco estamos de acuerdo en la forma. En el fondo de la cuestión porque consideramos que es una regresión al pasado. Supone una pérdida de derechos que ha costado décadas, por no decir siglos, en conseguirlo. En cuanto a la forma consideramos que básicamente tampoco se ha acertado porque si la mayor parte del sacrificio se le va a pedir a los trabajadores/as hubiera sido lógico y razonable que se hubiera llegado algún tipo de pacto, por lo menos que se hubiera ahondado mucho más en las posibilidades de diálogo, porque está claro que cuando a alguien se le piden sacrificios si forman parte de la negociación y forman parte del acuerdo, esos sacrificios se asumirán con un poquito más de optimismo y no de esta forma que ha sido prácticamente impuesta.

Reitero que no hace falta ser muy explícito en este asunto pero si conviene repasar algunas de las características más negativas que tiene la reforma. Por una parte la reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad por lo tanto es fácil prever que la reforma traerá más paro. No vamos hacer aquí ningún ejercicio de adivinación pero



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ya se está rumoreando en círculos incluso del Gobierno que a finales de año probablemente el paro podría aumentar en más de seiscientas mil personas.

La reforma supone un retroceso, como decíamos antes, de los derechos de los trabajadores porque generaliza el abaratamiento del despido de 20 días y abre la puerta a una rebaja general en los sueldos sin necesidad de acuerdo. Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite prácticamente el despido libre y gratuito y abre camino a los despidos colectivos en el sector público.

Por otra parte la reforma anula “*de facto*” la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores, entre otras cosas porque una gran reforma necesitaría siempre del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito y lo que se ha presentado por parte del Gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los Convenios.

Por otra parte consideramos que esta reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española, que no va a rebajar la tasa de paro, que la reforma va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos, y además consideramos que es ineficaz desde la perspectiva del empleo porque favorece el despido y con ello y reitero una vez más, va a aumentar el desempleo.

En base a todo lo anterior lo que proponemos al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba es instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y estabilidad en el empleo. En definitiva, de lo que se trata es de rechazar la actual reforma laboral, reitero que tanto por el fondo de la cuestión como por la forma en que se ha desarrollado, y que por parte del Gobierno de la Nación se vuelva a plantear el asunto en la sede del Congreso de los Diputados y por supuesto con intervención de los agentes sociales.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular: Es cierto señor Portavoz del Grupo Socialista, estos Concejales del Partido Popular también están en contra de la reforma laboral, ¿Sabe usted porque? ¿Sabe usted de qué reforma laboral están en contra estos Concejales del Partido Popular de Argamasilla de Alba? La peor reforma de todas, la reforma de estar en paro, no tener trabajo. El Partido Socialista Obrero Español aprobó hasta 5 pseudo reformas laborales que solo consiguieron aumentar más el paro. El Gobierno de Zapatero improvisó hasta cinco reformas laborales que solo fueron parches sin eficacia para frenar la destrucción de empleo en 2006, 2009, 2010 y dos en 2011, cuando más pseudo reformas aprobaron más destruían empleo y más crecía el paro. Los números están ahí y no solo números porque a mí no me gusta llamar a los desempleados números, cinco millones de parados, son personas.

El Partido Popular es consciente de la necesidad de regenerar el tejido productivo actual, las improvisaciones llevadas a cabo en materia económica en los últimos años han propiciado un deterioro sin precedentes en nuestro país. Ante esta situación es necesario aplicar medidas firmes y sólidas mientras que otros se dedican como usted bien ha dicho, a hacer de adivinos, a rumorear, otros se han puesto manos a la obra y se han puesto a trabajar, esto en primer lugar.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

En segundo lugar propiciar la atracción de puestos de trabajo bajo la premisa de las necesidades reales de nuestra sociedad con estas medidas, tiene que ser firme y estable porque el daño causado en los últimos años del Gobierno Socialista así lo exigen. Esta Ley, la de la Reforma Laboral es una ley del trabajador, la ley del pequeño autónomo, la ley que está llamada a ser la tabla de salvación del naufragio económico en el que se nos ha dejado a este país por el anterior Gobierno. La ley de la Reforma Laboral es la ley que permitirá que España recupere la senda del crecimiento.

El camino es seguro que no va a ser fácil y tampoco se recorrerá ni en días, ni en semanas, ni en 3 meses, pero sin lugar a dudas es el camino correcto y es el camino necesario para crear empleo, para crear riqueza, porque comemos de la riqueza, trabajamos por la riqueza. Es el camino correcto para ver como se reduce paulatinamente la destrucción constante y no quiero hablar de números, a las pruebas me remito, de puestos de trabajo antes de iniciar el camino inverso; la luz se empieza a ver al final del túnel, pero sin lugar a dudas esta ley de reforma laboral es imprescindible para lograrlo. Es el momento de que todas las fuerzas políticas, todavía se están esperando las propuestas del PSOE, y demás agentes sociales trabajen en una misma dirección buscando el acuerdo y el consenso y no poniendo trabas, de las que Vd. a dicho antes que el Partido Popular ponía tantas. Los ciudadanos no queremos conflictos ni paro, lo que queremos es trabajar, trabajar y que los partidos políticos busquen soluciones a nuestros problemas. Los españoles han decidido de forma mayoritaria en las urnas, lo decidieron el 20 de Noviembre, que sea el Partido Popular el que les gobierne y que ponga en marcha su política laboral y esta ley es un exponente de ello confiamos en la solución. Lograr que la crisis acabe, más pronto que tarde, para los más de 5 millones de parados que quieren trabajar y no pueden hacerlo, en estos momentos y a tres meses de gobierno, en lugar de huelgas, protestas y palos en la rueda del carro, como usted mil veces ha dicho aquí, los ciudadanos lo que quieren es que nos apoyen y nos saquen de este atolladero y manifestar que es hora de trabajar todos juntos para buscar soluciones a la crisis con reformas como las emprendidas por el Gobierno de España o de Castilla La Mancha, es una forma de hacerlo.

En definitiva se trata de que con el marco general de la reforma laboral y el apoyo de las medidas complementarias llevadas a cabo se pueda dar la oportunidad de trabajar a los más de 5 millones de parados como decía que tenemos en estos momentos en España, 237.000 en Castilla La Mancha, y más como decía el Sr. Alcalde, ya más de 1.000 en nuestra localidad

¿Por qué el Partido Popular defiende que es positiva esta reforma? Porque frena la constancia destrucción de empleo fruto de la peor crisis económica por la que estamos atravesando, igual que otros países de Europa, pero que ellos a diferencia nuestra ya han salido; porque sienta las bases de creación de empleo estable y de calidad a corto y medio plazo; porque termina con la dualidad del mercado de trabajo; porque crea mecanismos de flexibilidad interna en las empresas que facilitan el mantenimiento del empleo para el trabajador; porque moderniza de forma real la negociación colectiva para acercarla a las necesidades tanto de empleados como de empleadores, es muy importante también pensar en los empleadores; porque se pone en sintonía con el resto de las potencias mundiales, un grupo del que España no tendría que haberse bajado y al que pretende subir otra vez de la mano del Partido Popular; porque reconoce el derecho que tienen los trabajadores a la formación, una formación de calidad para volver a ser competitivos y para lograr que las empresas puedan estar a la altura que se requiere en el ámbito internacional; porque abre la puerta de la esperanza a los desempleados, en especial a los de larga duración y a los jóvenes que buscan su primer puesto de trabajo digno; porque sumamos entre todos las sinergias necesarias para la búsqueda de puestos de trabajo, porque es una apuesta decidida con los autónomos, las PYMES



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

para propiciar, Vds. también defienden a los autónomos y a las PYMES, su adaptación a las necesidades actuales de la economía; porque es un mecanismo eficaz para que no se vuelvan a producir fraudes económicos en el cobro de las prestaciones sociales; porque combate el absentismo laboral injustificado en nuestro país, a ustedes también los he oído de quejarse alguna vez de eso.

Sumando esfuerzos para colaborar en la búsqueda de un empleo para todas las personas, por esta razón se autoriza a las ETTs a actuar como agencias privadas de colocación, es decir, un nuevo ejemplo de colaboración público-privada. También tiene más derechos para los trabajadores, el derecho a la formación para evitar que un cambio tecnológico impida la readaptación del profesional; el derecho de los trabajadores con más de un año de antigüedad a un permiso retribuido de 20 horas anuales dedicadas a la formación; el derecho del trabajador a que se le reconozca profesionalmente la formación que ha adquirido; el derecho a poder tener un cheque formación; el derecho a tener un empleo estable; el derecho de la empresa a tener una deducción en su cuenta fiscal de 3.000 euros cuando contrate a su primer trabajador siempre tenga menos de 30 años; el derecho de los emprendedores que contraten a un trabajador en paro a deducirse un 50 % de la prestación por desempleo que cobrará el trabajador durante un año; el derecho del trabajador a percibir voluntariamente, junto con su sueldo, el 25% de la prestación de desempleo durante el mismo periodo; el derecho de los desempleados de larga duración y los que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral a que se trabaje por y para ellos; el derecho del trabajador a que no se le puedan encadenar contratos temporales de forma indefinida; el derecho a la conciliación de la vida profesional y personal; el derecho a tener una regularización del teletrabajo por vez primera en nuestro país y el derecho a una retribución equivalente a los que trabajan de forma presencial en el centro trabajo; derecho a ser informados de las vacantes en puestos esenciales; derecho a la movilidad interna dentro de la empresa; derecho a que la movilidad geográfica se aplique con condiciones objetivas, es decir, los trabajadores con menos cargas familiares; derecho del empresario a modificar la jornada trabajo y el horario para evitar el despido de los trabajadores por falta de demanda en la empresa; el derecho de los trabajadores a que los convenios de empresa sean una prioridad; el derecho del trabajador de contrato antiguo a que se les respeten sus condiciones laborales anteriores si así lo considera oportuno; el derecho de los jóvenes a que se les recapitalice el 100% de la prestación de desempleo hasta los 30 años y en las mujeres hasta los 35 siempre que hayan iniciado una actividad como trabajadora/o autónomo.

Y luego está la comparativa, ya que a usted le gusta compararnos con los pueblos de alrededor, a nosotros nos gusta compararnos con los demás países de Europa. La reforma laboral española, pese a las medidas adoptadas, simplemente se equiparará al resto de las políticas laborales y a las grandes potencias económicas en Europa y Estados Unidos. En España la indemnización por despido es claramente superior a la de otros países como Alemania, Francia, Inglaterra o Estados Unidos. No hay tiempo mínimo de trabajo para tener derecho a cobrar indemnización a diferencia de lo que ocurre en Alemania, Francia, Italia, Australia y el Reino Unido; el periodo de prueba es inferior al de Francia, Reino Unido, igual al de Alemania, Italia, Austria y Suecia. En definitiva, se trata de que con todo esto, que está expuesto en el marco legal de la reforma laboral y en las medidas complementarias llevadas a cabo se pueda optar a un empleo digno y a que la cola del paro se vea reducida.

Seguidamente interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, realizando funciones de Portavoz de su Grupo, Izquierda Unida: Al oír a la Portavoz del Grupo Municipal de Popular, todos los derechos que ha ido leyendo parece que sólo tienen derecho los patronos y los demás no tenemos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

derechos ningunos. Luego también ha mencionado la huelga. Nosotros, el Grupo de Izquierda Unida nos sentimos orgullosos por el éxito de la huelga en general, y felicitamos a todos los trabajadores que ejercieron la única arma que nos ha dejado el Gobierno de Rajoy para defender nuestros derechos. Haciendo un recordatorio a los concejales del Partido Popular que, cuando sale uno a la calle tiene uno que saber de donde viene el aire, porque puede ser que al escupir nos caiga encima.

No podemos permitir esta agresión contra los trabajadores, esta contrarreforma laboral, recortes de derechos sociales y sindicales de los trabajadores; desmantela el movimiento obrero, la negociación colectiva y el sindicalismo de clase; abarata los costes salariales y la indemnización por despido; aumenta el poder empresarial precarizando los contratos y facilitando el despido; no lo podemos permitir, también es inconstitucional. Yo, esta reforma la califico de cobarde porque pagan los platos rotos de la crisis las capas populares, los trabajadores, los desempleados, los pensionistas, mientras que los que nos han llevado a esta crisis tan dura y tan fuerte se van de rositas: especuladores, grandes empresarios y sobre todo banqueros que se rifan con dinero público despidos y con jubilaciones millonarias, y para más “INRI”, hoy que han aprobado los Presupuestos del Estado, nos enteramos que el Gobierno ofrece una amnistía fiscal cuando nuestra Presidenta en el año 2010, cuando gobernaba el Partido Socialista, la Presidenta de la Región y Secretaria del Partido Popular, en el 2010 decía que ni por activa ni por pasiva el Partido Popular iba a consentir una amnistía fiscal, pero bueno, ya vamos conociendo a la Presidenta de la Región y al Presidente del Gobierno.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Evidentemente ya hemos hablado en muchas ocasiones de la famosa frase de que *“nada es verdad ni es mentira todo depende del color del cristal con que se mira”*, aquí lo que me gustaría añadir también es que normalmente las cosas en la realidad ni son negras ni son blancas, afortunadamente en la inmensa mayoría de los casos, vivimos en un mundo en colores y en matices. Digo esto porque yo puedo entender que haya distintos puntos de vista a la hora de analizar una misma realidad y en este caso la reforma laboral tampoco se trata de decir que el 100% de la reforma sea nefasta, la cuestión está en que como dice el dicho también *“obras son amores y no buenas razones”*.

Podemos hacer una exposición de motivos, podemos defender con muchos argumentos la reforma pero la realidad, está en la calle, que está siendo contestada desde los distintos sectores sociales, y cuando digo desde los distintos sectores sociales me estoy refiriendo incluso a personas nada sospechosas de radicalismo como pueden ser algunos Obispos, como sabéis algunos Obispos han comentado algo como por ejemplo que los perdedores en el concierto social son siempre los mismos; que esta reforma rebaja claramente los derechos de los trabajadores; que parece mentira que el día de hoy tengamos que echar mano de usos del pasado que trajeron tanta injusticia y explotación y que en el río revuelto de la crisis están pescando los más poderosos sin contar con los demás miembros de la sociedad. Esto creo que no son mensajes nada radicales, están pronunciados por un Obispo, porque todo el mundo considera que la reforma laboral no es una ley cualquiera sino que es una ley que afecta muy directamente a las personas, porque detrás de las cifras de tantos millones de parados, hay personas con nombres y apellidos, con familias y que lo están pasando realmente mal.

Yo creo que el recurso al pasado de la herencia recibida cada día que pasa se vuelve menos consistente porque cada día que pasa uno ya se convierte en heredero de sí mismo, por lo tanto hay



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

que tener cuidado con ese argumento si no se tiene otro porque antes o después ya no va a tener peso, y en cualquier caso me gustaría repetir lo que Rajoy dice en alguna ocasión, a Rajoy de las cosas que más me han gustado que le he oído es cuando dijo en la investidura que ya había que olvidarnos de mirar para atrás y que había que dedicarnos a resolver los problemas, porque en los programas electorales lo que decíamos es que íbamos a resolver los problemas y es lo que estamos esperando. No estamos haciendo ejercicios de adivinación, desde que empezó el nuevo Gobierno de Castilla La Mancha, y esto no va como una crítica en ese sentido, sino para que analicemos las cosas, el paro ha aumentado en Castilla La Mancha. En el tiempo que lleva el Gobierno Central en Madrid, de momento, el paro ha aumentado en España. Creo que deberíamos ser todos lo suficientemente humildes como para no considerar que las cosas, cuando uno no tiene la razón las impone. En el fondo lo que estamos planteando es ni más ni menos que en lugar de imponer una reforma laboral, que se dialogue y que se pacte. Me da la sensación que por parte de la Portavoz del Partido Popular se ha hecho una intervención que como ya estaba preparada, pues me parece bien, pero es que lo que yo he dicho es algo tan absolutamente sencillo como esto: “Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba inste al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo”. Esa es la propuesta que yo he traído aquí y no otra cosa, por lo tanto imagino que nadie estará en contra de que nos marquemos como objetivo la creación de empleo, que nadie tenemos ningún inconveniente en marcarnos como objetivo la estabilidad en el empleo, y que nadie tendremos inconveniente en marcarnos como objetivo que las grandes leyes deben dialogarse y pactarse que eso es lo que he propuesto, ni más, ni menos.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista contra la Reforma Laboral, el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 IU) y 5 votos en contra (5 PP), aprueba la misma.

14º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL R.D. LEY 4/2012, DE PAGO A PROVEEDORES.

José Díaz Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, formula para su declaración de urgencia y, en su caso, aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente:

MOCIÓN

“El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidenta de Castilla-La Mancha, señora De Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamientos que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamientos tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de los municipios de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

esta región los impagos a proveedores y contratistas están motivados por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que sea el Gobierno de Castilla-La Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional y que en muchos municipios medianos y pequeños suponen la única deuda que tienen con proveedores.”

El Pleno Corporativo, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, en reunión celebrada con fecha 22 de Marzo pasado, aprueba la Moción arriba transcrita con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 IU) y 5 votos en contra (PP).

Expone el contenido de la Moción el Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Este punto que traemos a consideración de la Corporación es muy sencillo y tiene que ver con algo que ya hemos debatido a lo largo de este Pleno. En este caso lo que proponemos es lo siguiente: hemos oído que en puntos anteriores el Ayuntamiento tiene que pagar intereses, por ejemplo, por refinanciar la deuda con el Instituto de Finanzas, pues el Ayuntamiento también va a tener que pagar intereses, un 5% por la refinanciación de la deuda que tenemos con los proveedores. Si tenemos en cuenta que la deuda con los proveedores no llega a los 500.0000 Euros, mientras que lo que a nosotros nos debe la Junta es 1.130.000 Euros, parece razonable que nosotros también pidamos que si el 5% que tenemos que pagar de interés es como consecuencia de la deuda que tiene con nosotros la Junta, entonces que sea la Junta la que se haga cargo del pago de los intereses, así de sencilla es la Moción que presentamos; instar a que la Junta de Comunidades se haga cargo del 5% que tienen que pagar los Ayuntamientos de interés motivado básicamente por la falta de liquidez provocada por sus impagos.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular para manifestar que: El Gobierno efectivamente ha puesto en marcha una fórmula para que las Administraciones paguen a los proveedores. Estas medidas representan una base para poner al día las cuentas de las Administraciones, el paso previo para garantizar el pago de las deudas. El objetivo es que las Administraciones dejen de ser los mayores deudores de las empresas privadas. Por tanto esta reforma va hacer que los proveedores, con el plan de estabilidad presupuestario o sin él, cobren el dinero que se les adeuda. Por tanto, no es necesario que el Ayuntamiento formalice otro nuevo préstamo para que los proveedores cobren, ya que los proveedores cobrarán directamente a través del Gobierno.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: Tiene triste gracia que el Ayuntamiento se tenga que endeudar porque la Junta de Comunidades no se hace cargo de sus pagos, la Junta de Comunidades que está recortando para tener más dinero, está recortando en gastos sociales, está recortando servicios sociales, está recortando en educación y sanidad, está despidiendo a numerosos trabajadores de la Administración Pública y sin embargo sigue sin pagar y asfixia a los Ayuntamientos, en este caso



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

al nuestro, y tiene triste gracia también que sea el Gobierno Central el que nos obliga a endeudarnos para pagar a los proveedores, lo cual está bien. Pero lo triste es que lo haga a través de entidades financieras privadas para que se refinancien y se sigan nutriendo de los fondos públicos después de esos más de 50 mil millones de Euros que se han embolsado de las arcas públicas ahora se van a embolsar también importantes cantidades de dinero de los fondos públicos que pagamos todos los ciudadanos y ciudadanas con nuestros impuestos a las distintas Administraciones Públicas para que ahora se los lleven otra vez los bancos. Por lo tanto tenemos que criticar la medida, en la forma en la que la ha impuesto el Gobierno y vamos a apoyar la Moción aunque todo sea para decirle a la Presidenta de la Junta de Comunidades que haga el favor de pagar sus deudas, que los Ayuntamientos no son responsables de los problemas que tengan la Junta de Comunidades si es que realmente los tiene y no es una simple estratagema electoralista y partidista.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Yo creo que el asunto está suficientemente claro, si acaso lo que sí me gustaría añadir es que la Junta ya lleva cubierto el 25% de la legislatura, ya es un periodo razonable para que se viera algo, entonces el problema no es que no estamos viendo los pagos es que no estamos viendo ni siquiera un plan de pagos. Si lo único que pedimos es que por lo menos se nos hubiera dicho, oye mira que no puede ser en un año, que no pueden ser en dos, pero que se nos diga algo, es que no se nos dice absolutamente nada, estamos aguantando porque a pesar de que cada uno tiene derecho a hacer la crítica que estime oportuna, pero a estas alturas si el Ayuntamiento no tuviera una salud económica importante no podría mantener lo que está manteniendo, que es que paga a sus funcionarios y a los de la Junta también, de momento aquí ni han dejado de cobrar un mes los trabajadores/as ni de momento está previsto que dejen de cobrar. Claro que tenemos que pagar intereses, evidentemente, pero si la Junta pagara no tendríamos porqué pagar esos intereses, por eso nos parece razonable que pidamos esos intereses que son consecuencia de un impago, pues que lo pague la Junta.

En cualquier caso lo que yo si creo que sería importante es que dejáramos ya de lado ese argumento político que es el de dedicarnos a echarnos las culpas los unos a los otros. Yo creo que la sabiduría popular entiende mucho de esto y me viene a la cabeza aquella famosa fábula de los conejos que se ponen a discutir que si son galgos o son podencos los que vienen a perseguirlos, mira, vamos a meternos en la madriguera, y ya dentro discutiremos si eran galgos o eran podencos, pues aquí vamos a tratar de meterle mano a los problemas de fondo y ya discutir si es culpa de Zapatero o culpa de Barreda o es culpa de Cospedal es lo secundario. Lo que pasa es que nosotros ahora nos tenemos que regir no con el pasado, sino con el presente y con el futuro; por eso lo que estamos discutiendo ahora son las medidas actuales no las pasadas. En cualquier caso insisto, no tenemos muchas esperanzas de que esto ocurra pero nos parece razonable solicitar que la Junta ya que no paga, pues que paguen con intereses como pagamos los demás.

A continuación interviene nuevamente la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Seco Pizarroso, diciendo que: en eso le vuelvo a dar la razón otra vez al Portavoz del Grupo Socialista, que es verdad, pero que ustedes también recriminan a estos Concejales del Partido Popular lo mala que es la Junta pero ahora, ahora que está el Grupo Popular gobernando la Junta. De acuerdo, hacemos un trato, no nos vamos a echar nada en cara ni ustedes a estos Concejales en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba ni nosotros a los concejales del Grupo Socialista de Argamasilla de Alba, y tampoco vamos a volver a decir nunca más la deuda que dejó Barreda por su mala gestión por muy mala que fuera, por ejemplo, pero ustedes están todo el día que parece que somos nosotros los culpables. Por otro lado, como no se sabe que cantidad de Tributos del Estado



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

se va a descontar anualmente, cantidad que irá sin intereses y que se repartirá a lo largo de varios años para no aumentar ese millón setecientos mil euros que ya tenemos en préstamos y con intereses superiores a este 5%.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Díaz-Pintado Hilario, manifestando que: una cosa es hablar de política y otra cosa es hablar de economía, al final todo es lo mismo pero cada cosa tiene sus reglas, porque si hablamos de economía hablamos más bien desde el punto de vista de las matemáticas y en las matemáticas dos y dos son cuatro en política a veces son cinco o tres, depende. Si nosotros tuviéramos claro que el Gobierno nos va a detraer de participación de Tributos del Estado con interés cero la parte correspondiente al Plan de Ajuste y que lo fuera a hacer de una manera suave, entendiendo por suave que nos lo hiciera a lo largo de diez años, sería absurdo por nuestra parte que nos embarcáramos por nuestra parte en una aventura de pagar intereses cuando podríamos embarcarnos en otra que no se paga intereses; el problema es que el Estado de momento, no nos ha dicho como va a detraer de participación de Tributos esa cantidad ¿y si nos encontramos con que nos detrae el 50%? Pues resulta que no pagamos intereses aquí, pero habrá que pagarlos por otro lado porque si nos detraen el 50% de Tributos del Estado no podemos pagar las nóminas que es lo que ha dicho el Alcalde antes, con lo cual para pagar las nóminas habría que pedir un préstamo externo y volver a pagar interés.

De cualquier modo, repito, este Plan de Ajuste no es definitivo, es decir que si la situación mejora en un plazo razonable se puede modificar. Si mañana cuando el Estado aclare como piensa detraer la participación de Tributos nos interesa más podemos hacer algún tipo de cambio pero hoy por hoy era un riesgo enorme por nuestra parte.

Y en cuanto a lo otro, yo le diría a la Portavoz del Partido Popular que bueno, nadie está libre de en un momento determinado tener una frase desafortunada si yo la he tenido también en alguna ocasión sabéis que nunca he tenido problemas en pedir disculpas, pero en este caso hoy y por lo menos y como norma general suelo ser bastante respetuoso a la hora de hablar de los demás, de hecho no creo recordar haber pronunciado ninguna palabra en el Pleno de hoy de crítica ni a la Presidenta de Castilla La Mancha ni a nada que se le parezca. No es lo mismo criticar al sujeto que criticar al predicado y nosotros no hemos hablado de M^a Dolores de Cospedal, estamos hablando de que la Junta no nos paga pero esto no es una crítica, es una evidencia.

Hay que acostumbrarnos a que las cosas funcionan así. Hablamos de las cosas que consideramos que nos están obstaculizando el desarrollo de nuestra vida municipal, pero insisto en que si en algún momento mi comentario insultante está usted autorizada a hacérmelo notar, yo de momento creo que nunca me habrá oído decir cosas, cosas como, por ejemplo, que tal persona está absolutamente inhabilitada para opinar, por ejemplo, frases que he oído en entorno del Partido Popular. Mi estilo no es ese, nunca se me ocurriría decir que la gente no puede opinar. Insisto que vamos a dejar las cosas en su sitio, nosotros no juzgamos, ni dejamos de juzgar a las personas ni a los dirigentes, simplemente comentamos las cosas que consideramos que no son de recibo y que nos están causando un grave perjuicio y hoy por hoy el principal perjuicio que está causando la situación en este Ayuntamiento es que no cobramos lo que tiene que pagarnos la Junta que son servicios suyos, es decir, que el Centro de Atención a la Infancia, Plan Concertado, Centro de la Mujer, son servicios que los estamos prestando nosotros por convenio pero que es la Junta quien tiene que prestarlos, entonces estamos diciendo sencillamente que no nos pagan, así de sencillo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Finaliza el Sr. Díaz-Pintado su intervención diciendo que: Que conste en acta y se compruebe para el próximo Pleno si es cierto que llevamos tres años sin cobrar de la Junta, que es lo que ha dicho la Portavoz del Partido Popular.

El Sr. Alcalde indica que toma nota el Sr. Secretario de la petición, vamos a proceder a la votación y nos abstenemos en lo sucesivo de hacer comentarios fuera de los periodos de debate.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el R.D. Ley 4/2012, de pago a proveedores, el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 IU) y 5 votos en contra (5 PP), aprueba la misma.

15º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR UNA POLÍTICA URGENTE CONTRA EL DESEMPLEO.

Expone el contenido de la Moción la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sra. Trujillo Jiménez, diciendo: Ya lo hemos manifestado en este Pleno, han sido muchísimas las ocasiones que la prioridad para este Grupo Municipal, para este Grupo Político, son las políticas sociales y la política por el empleo sobre todo en la situación en la que nos encontramos y la que no deja de empeorar como ya ha salido también esta noche, y se prevé que siga empeorando, ya nos acercamos a los cinco millones y medio de parados, más de sesenta y dos mil en la provincia de Ciudad Real y rodeamos los mil en Argamasilla de Alba. Por eso consideramos urgente tomar medidas para ir solventando de manera temporal, lo único que podemos hacer desde el Ayuntamiento es tomar medidas de carácter temporal para paliar los efectos negativos de esta situación, pues tomar medidas urgentes y una de ellas es la partida de contratación que hemos apoyado en los Presupuestos y otras son los planes de empleo que nos permita a personas en paro, muchas de ellas que son personas que han agotado la prestación, que han agotado las prestaciones o subsidios, que están al borde de la exclusión social; muchas de esas personas tengo que recordar a los Concejales y Concejales de este Pleno de la Corporación son muy cercanos a nosotros y a nosotras por lo tanto conocemos muy bien esas situaciones en las que nos vemos obligados pues a ver como tienen que venir al Ayuntamiento a solicitar empleo. Pero las tramitaciones legales para poner en marcha los planes de empleo son largas, son costosas, y a día de hoy no conocemos cuales son las intenciones del Gobierno Regional. El Plan de Acción Local y Autonómica del 2012 está sin convocar; entonces lo que pide la Moción al Gobierno de la Junta de Comunidades que apruebe con carácter urgente el Plan de Acción Local y lo ponga en marcha en la mayor brevedad posible para poder hacer frente a esta situación en la que nos encontramos, porque muchos nos tememos es que si no se ponen en marcha los planes de empleo del resto de las Administraciones Públicas, solo con la partida que hemos aprobado no vamos a tener suficiente para afrontar las difíciles situaciones que estamos viviendo en Argamasilla de Alba.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que: A nosotros nos parece totalmente oportuna esta propuesta que se hace a la Corporación y no solamente nos parece oportuna si no que nos parece urgentemente necesaria, porque efectivamente, como ha planteado la Portavoz de Izquierda Unida, estamos a la espera de que es lo que va a decidir, no solamente la Junta, sino también el Gobierno Central. Por las circunstancias que todos conocemos, en los últimos años ha habido que poner a disposición de las familias con dificultades una cantidad de fondos muy importante, han superado con frecuencia los tres cuartos de millón de euros en los últimos años. En este caso, como acabamos de ver en la exposición que ha hecho del



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Presupuesto nuestro Alcalde, coincidimos plenamente en que la prioridad hay que ponerla donde están los problemas más acuciantes, y hoy el problema más acuciante precisamente son las necesidades de las familias. Pero si no recibimos las ayudas que hemos recibido en otras ocasiones por parte de las otras Administraciones, este plan se quedará corto, muy corto. Para que os hagáis una idea os doy algunas cifras, por ejemplo: El plan de Zonas Rurales Deprimidas, que es del Estado, supuso 120.000 Euros, el SEPECAM, que es el plan de la Junta, supuso 165.000 Euros, y estamos hablando ya de casi 300.000 Euros; si a eso le añadimos los 190.000 Euros de la Escuela Taller que tampoco vamos a poder seguir manteniendo porque ya nos han comunicado oficialmente que no vamos a seguir, estamos hablando de una cifra muy importante, de casi medio millón de Euros, por lo tanto repito, me parece una Moción absolutamente necesaria porque los ciudadanos/as de nuestro pueblo necesitan este esfuerzo y esta ayuda por parte de la Administración.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Seco Pizarroso, diciendo que: Desde el Grupo Municipal Popular queremos decir que estamos de acuerdo con el fin principal de esta Moción que es crear empleo y en lo que no estamos de acuerdo es en que dice que no está haciendo nada la Junta, creemos que sí se está haciendo, sabemos que están trabajando para que salgan planes de empleo y se vaya generando empleo, habrá que esperar un poco más.

Yo no me reúno con el Delegado ni con el Subdelegado del Gobierno ni de la Junta, el Sr. Alcalde sí lo hace. ¿Qué hace el Sr. Alcalde cuando se reúne con estas personas? Algunos Alcaldes van a reunirse con ellos y el Subdelegado de la Junta ha venido aquí. ¿Qué hace el Alcalde?, ¿qué le pregunta?, ¿de qué hablan?, ¿qué comentan?, ¿no le dice nada? pues tírele usted, háblele usted. Se lo he dicho en este Pleno y creo que en el anterior, ¿qué hace Vd? Yo no soy la que me reúno en las conversaciones de trabajo porque como soy concejal de la Oposición. Pero en esas reuniones de trabajo que tiene usted ¿qué le dice? Es usted el que gobierna y efectivamente ya va hacer casi un año que está gobernando.

Interviene D^a. Esther Trujillo Jiménez, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, manifestando que: Para hacer una aclaración, no decimos que no hagan nada, si no que no conocemos cuáles son las intenciones. Solo pedimos que informen si se van a poner en marcha los planes y que se pongan a la mayor brevedad posible. Es la única intención que tiene la Moción, instarle a la Junta que pongan en marcha los planes.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que: Contesto yo por alusiones. Que tenga por seguridad la Portavoz del Partido Popular que en las reuniones que he mantenido, dos hasta el momento, con el Delegado de la Junta en la Provincia de Ciudad Real, no con el Subdelegado, con Antonio Lucas Torres en concreto, le he manifestado claramente cuales son las problemáticas de nuestro pueblo, entre ellas la situación de desempleo que sufrimos y las medidas que tienen pensado, desde la Junta, poner al respecto. Evidentemente mis opiniones ahí están, tomó nota como no podía ser de otra manera y lo único es que estamos a la espera. Yo llevo menos de un año gobernando pero evidentemente nosotros estamos trabajando en la medida en la que podemos trabajar. De hecho, lo que acabamos de aprobar esta noche aquí, un Presupuesto evidentemente social para dar empleo que es nuestro principal objetivo y nuestra principal preocupación en estos momentos, por lo tanto mi trabajo creo que está claro y patente en el devenir diario de la actividad municipal. Ahora lo que nos hace falta es saber a qué se dedican otros en la Junta de Comunidades porque, vuelvo a repetir, no tenemos noticias y no las esperamos de momento. Así que insto a la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Portavoz del Partido Popular, que también tendrán reuniones políticas, no reuniones oficiales, a que les manifieste también los problemas que tenemos en nuestra población y que a la mayor brevedad de tiempo posible pongan en marcha los planes de empleo que es lo que estamos pidiendo en esta Moción en concreto, lo que está pidiendo el Grupo de Izquierda Unida y yo sumo a esto otras cosas más, de que también estamos a la espera de que la Junta de Comunidades saque las Ordenes pendientes de subvención.

D^a Cristina Seco Pizarroso contesta por alusiones: Me parece muy bien eso que acaba usted de contestar, estaría bastante feo como decimos por aquí por esta zona, que una Portavoz de la Oposición fuera a reclamar por su pueblo teniendo un Alcalde que puede hacerlo. Yo no tengo inconveniente, si usted me da su permiso me voy a Toledo, ya lo he hecho en alguna ocasión, no crea Vd. que algunas cosas vienen solas, que ésta Portavoz y sus concejales han ido a Toledo también.

D^a Esther Trujillo Jiménez indica que: Nos están criticando mucho por ver quién tienen que hacer qué. El asunto es urgente y hemos perdido ya un mes, así que vamos a votarla y vamos a darle traslado a la mayor brevedad posible

D. José Díaz-Pintado, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene para hacer una matización: Es solamente decir que tenemos cierta tendencia a desviar el objeto del debate, ahora mismo lo que se estaba debatiendo aquí es una propuesta que dice “instar al Gobierno de la Junta de Castilla- La Mancha a que apruebe y convoque con carácter urgente el Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo 2012” eso era la Moción. Le decimos a la Junta que convoque el plan de empleo que no lo ha convocado. El Alcalde puede pedir a los Delegados o a los Consejeros lo que quiera pero no va a pedirles un plan de empleo específico para Argamasilla; los planes de empleo tienen que ser con carácter general, eso es lo que estamos debatiendo ahora.

A continuación de la lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por una Política urgente contra el Desempleo cuyo tenor literal recoge:

“D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta proposición POR UNA POLÍTICA URGENTE CONTRA EL DESEMPLEO,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El paro es una de las prioridades políticas y sociales para este Grupo Municipal de Izquierda Unida, preocupación que creemos compartir con el resto de grupos políticos de esta Corporación. Los datos no han parado de empeorar en los últimos años y meses, con casi 5,3 millones a nivel nacional y 62.000 en la provincia de Ciudad Real.

Nuestra localidad no es ajena a esta tragedia, cifrándose el número de parados en 987 en el mes de enero, lo que nos obliga como representantes de la ciudadanía, a tomar las medidas necesarias para ir solventando, aunque sea temporalmente, este problema de desempleo.

Desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se venían propiciando Planes de Empleo que, en colaboración con los Ayuntamientos permitían ofrecer un trabajo a miles de personas en paro, muchos de ellos, ya en situación límite por ser parados/as de larga duración o haber agotado sus prestaciones por desempleo o subsidios, colocándolos al borde de la exclusión social.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Este Ayuntamiento ya venía usando estos planes, por los cuales se les ha podido ofrecer un trabajo a estas personas en paro. Pero la puesta en marcha de estos planes necesita de toda una tramitación legal y administrativa, que necesita un tiempo del que muchos ciudadanos y ciudadanas carecen por su delicada situación económica y social.

Al día de hoy, no conocemos cuales son las intenciones del nuevo Gobierno Regional sobre Planes, pero la necesidad social es acuciante, y consideramos que se debe aprobar y convocar, con carácter urgente, el Plan de Acción Local y Autonómica para el empleo para el 2012.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que apruebe y convoque con carácter urgente el Plan de Acción Local y Autonómica por el empleo para 2012.*

SEGUNDO: *Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta Regional, D^a M^a Dolores de Cospedal, a la Sra. Consejera de Economía y Empleo, D^a Carmen Casero González, y a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.”*

Sin más intervenciones y sometida a votación la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por una política urgente contra el desempleo, el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 IU) y 5 abstenciones (5 PP), aprueba la misma.

16º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA REFORMA LABORAL.

Procede a dar lectura de la moción D. Ángel Rodríguez Sánchez, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

“D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta proposición CONTRA LA REFORMA LABORAL,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Rajoy aprobó el pasado día 10 de Febrero la anunciada reforma laboral mediante el Real Decreto-Ley 3/2012. El contenido de esta reforma viene a colmar las aspiraciones de la parte más radical de la patronal y se hace al dictado e interés de los mercados internaciones (poder financiero) y las políticas neoliberales de la Unión Europea. Un acto de sumisión más de la soberanía nacional, del pueblo, a los poderes económicos. Supone un verdadero golpe de Estado en términos de derechos laborales, ya que mediante este decretazo se comete un atentado en toda regla contra las conquistas sociales que tantos años costó alcanzar. En la misma línea de todos los recortes y reformas que está realizando el PP, tanto a nivel nacional como autonómico, representa un gesto de autoritarismo social, político y económico que no debemos pasar por alto.

A grandes rasgos, se trata de una reforma que estimula el despido, elimina derechos y recorta salarios, y en lo concreto:

1) Crea el contrato indefinido para empresas de menos de 50 trabajadores. El trabajador tendrá un PERÍODO DE PRUEBA DE 1 AÑO, independientemente de lo que marque el convenio. Por lo tanto,



despido libre y gratuito durante el primer año. El trabajador podrá ser despedido sin ninguna explicación y sin recibir ninguna indemnización. Este contrato se puede utilizar con cualquier trabajador.

Subvenciones: Cuando se utilice este contrato con un menor de 30 años, subvención de tres mil euros al empresario. Para mantener la deducción el contrato debe durar 3 años, o devolver la deducción. Por contratar a un parado que esté cobrando prestación de desempleo, subvención del 50% del dinero que le quede por cobrar al parado. Si el parado no tiene prestación no hay subvención, realizándose una clara discriminación entre parados con y sin prestación.

Se permite despedir por causas objetivas (20 días indemnización) a un trabajador antiguo, y contratar a otro trabajador con este contrato nuevo.

2) **PROPICIA LA DESAPARICION DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN 2 AÑOS, APLICÁNDOSE EL SALARIO MÍNIMO.** Desaparece la obligación de que se prorrogue un convenio mientras se negocia el nuevo. Cuando se esté negociando un nuevo convenio se prorrogará el que había como máximo 2 años. Si no hay nuevo acuerdo, a los 2 años desaparece el convenio, y se podrá aplicar las condiciones mínimas del Estatuto de los Trabajadores (Salario mínimo 640,41€ al mes, etc.)

3) **EL SALARIO SE DECIDIRÁ EN LA EMPRESA, PRIORIDAD DEL CONVENIO DE EMPRESA:** Si se hace un convenio colectivo de empresa, éste tendrá prioridad sobre el convenio de provincia, autonómico o estatal del sector el salarios, horarios, jornada, vacaciones, etc., saltándose el principio legal de aplicar la norma más favorable para el trabajador.

4) **EL PODER DE DECISIÓN DEL EMPRESARIO** pasa a ser casi absoluto, SIN NEGOCIACION. El empresario podrá rebajar el salario si existen causas económicas que lo justifiquen (disminución de ingresos), sin necesidad de acuerdo con lo trabajadores y sus representantes. Si el trabajador no está de acuerdo con la rebaja del salario podrá extinguir su contrato con 20 días de indemnización.

5) **EL EMPRESARIO PODRÁ DEJAR DE APLICAR EL CONVENIO DEL SECTOR.** Si una empresa reduce sus ingresos durante 6 meses, podrá dejar de aplicar el convenio colectivo, aplicando otros salarios, jornada y horarios distintos.

6) **SE FACILITA Y ABARATA EL DESPIDO DE LOS CONTRATOS EXISTENTES.** La indemnización por despido improcedente (falta de pago de nóminas, despido sin causa justificada, etc.) pasa de 45 días de salario por año trabajado, con un máximo de 42 mensualidades, a 33 días de salario por año trabajado con un máximo de 24 mensualidades para todos los contratos de trabajo que se firmen a partir de ahora. Por tanto, la antigüedad acumulada se pagará a 45 días, y la que se acumule a partir de ahora a 33 días. **Se reduce el tope máximo de indemnización:** los trabajadores que ya lleven 16 años o más en su empresa no acumularán más antigüedad a efectos de despido.

Se eliminan los salarios de tramitación en caso de despido: Hasta ahora, el tiempo que pasaba desde el despido hasta la sentencia del juez que declaraba ese despido como improcedente, se tenía que pagar al trabajador como si hubiera sido trabajado (eran los llamados salarios de tramitación).

El empresario podrá hacer un despido colectivo (ERE) cuando haya 9 meses seguidos de disminución de ingresos en la empresa. No será necesario que esté en peligro la continuidad o vida de la empresa para despedir.

Se elimina la necesidad de que la Delegación de Trabajo autorice el ERE, o la suspensión de contratos o reducción de jornada.

7) **SE FACILITA EL DESPIDO POR FALTAS AL TRABAJO JUSTIFICADAS.** Si faltas al trabajo 8 días en 2 meses, ó 20 días en 4 meses, incluso si la falta es justificada por baja médica por enfermedad, te pueden despedir con 20 días de indemnización. Se elimina el requisito de que exista un índice de absentismo superior al 5% en tu empresa para poder despedir en caso de ausencias justificadas.

8) **SE MANTIENEN LAS SUBVENCIONES A LOS DESPIDOS DE LA REFORMA ANTEIOR.** En las empresas de menos de 25 trabajadores, cuando haya despidos objetivos con una indemnización de 20



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

días de salario por año trabajado, el FOGASA pagará 8 días de los 20. Por tanto, al empresario le costará el despido objetivo 12 días de salario.

9) *SE AUTORIZA EL DESPIDO GENERALIZADO POR PRIMERA VEZ EN EL SECTOR PÚBLICO. Cuando en una Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación, Comunidad Autónoma, etc.) se lleven 9 meses seguidos de insuficiencia presupuestaria podrán despedir al personal laboral fijo por despido objetivo con 20 días de indemnización.*

10) *LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL GESTIONARÁN LAS OFERTAS DE EMPLEO. Las ETT, con ánimo de lucro, podrán ser agencias de colocación. Gestionarán las ofertas del antiguo INEM. Podrán seleccionar a los candidatos que enviarán para los puestos que demanden las empresas. Es una Privatización del Servicio Público de Empleo. ¿Bajo que criterios seleccionarán a los candidatos?*

11) *CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN, MÁS LARGOS Y CON MENOS SALARIO. Se amplía la duración a 3 años. Antes era obligatorio pagar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) entero, independientemente de la jornada real realizada. Ahora se puede cobrar menos del Salario Mínimo a proporción de la jornada realizada. La formación podrá impartir en la misma empresa. Se potencia EL CONTRATO A TIEMPO PARCIAL, CON JORNADA DE TRABAJO VARIABLE. Los trabajadores con contrato a tiempo parcial pueden hacer horas extras.*

12) *LOS DESEMPLEADOS HARÁN “TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD”. Los desempleados, al igual que las penas alternativas al ingreso en prisión, harán trabajos en beneficio de la comunidad.*

13) *SUPONE UNA CLARA AGRESIÓN AL MOVIMIENTO SINDICAL Y UNA NOTABLE REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD DE NEGOCIACION DE LOS TRABAJADORES. Las relaciones laborales, caracterizadas por el equilibrio entre empresa y trabajadores, se alteran por completo reforzando el poder de los empresarios a costa de los trabajadores.*

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Manifestar nuestro claro y contundente rechazo a la nueva reforma laboral.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno a dejar sin efecto dicha reforma.*

TERCERO.- *Acordar que este Ayuntamiento no va a utilizar las nuevas posibilidades que ofrece la reforma laboral para despedir a personal laboral de la propia Administración.*

CUARTO.- *Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios presentes en el Congreso de los Diputados y al Sr. Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy Brey.”*

Continúa el Sr. Rodríguez Sánchez, manifestando que: Mantenemos nuestra Moción aunque hayamos visto ya la del Partido Socialista, porque creemos que son distintas en algunas cosas, en algunos acuerdos. Nosotros lo que pedimos es la retirada de la reforma, entonces no es incompatible con la que hemos aprobado. Con la reforma laboral nos encontramos con un decreto que ha actuado como un golpe de estado a los derechos de los trabajadores, un golpe brutal a la conquistas laborales que tanto ha costado conseguir durante años; esta reforma laboral es injusta, es ineficaz, es innecesaria, es insolidaria y sobre todo es indecente. Injusta porque estimula el despido,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

elimina derechos y recorta salarios, los trabajadores están desprotegidos y a merced de los empresarios con la única salida de aceptar lo que te ofrezcan o pedir la extinción del contrato.

Es ineficaz. Las medidas que contempla es cambiar trabajo estable y con derechos por trabajo precario y sin derechos, es cambiar a los padres que están con derechos para los hijos en precario contratos indefinidos con un año de prórroga en el que puedes ser despedido sin ninguna explicación y sin ninguna indemnización. Es innecesario. Lo que necesitan las empresas es trabajo y liquidez, es donde se tenían que poner todos los esfuerzos porque con la que está cayendo lo único que se va a conseguir a corto plazo es aumentar el número de parados, seiscientos treinta mil según el Presidente del Gobierno. Cada parado es un drama personal y familiar.

Es insolidaria. Al empresario se le prima con el 50% de la prestación del desempleado, por lo que a los parados que no cobran prestación no los querrá contratar nadie, eso es algo que me preocupa bastante y más cuando se tenga una cierta edad. Cuando algún trabajador que tengamos cargas familiares o algún trabajador autónomo que tenga 53 años y que se puede quedar parado resulta que no lo va a contratar nadie por la edad, porque no va a tener curriculum y porque el empresario no va a acoger el 50% de lo que está cobrando, porque los autónomos no cobran prestaciones. Se rompe el equilibrio entre empresa y trabajador con una clara agresión al movimiento sindical; se coloca al desempleado como un delincuente, imponiéndole trabajos en beneficio de la comunidad, no sé si eso lo habéis visto en la reforma laboral, sin salario y sin derechos.

Y sobre todo esta reforma laboral es indecente. Es indecente pedir sacrificios a los que menos tienen, indecente es ver cómo se ha robado en España y no se devuelve lo robado, esos sí son delincuentes no los parados; indecente es la diferencia de salarios que nos convierte en el cuarto país de la Unión Europea con más diferencias de rentas en el trabajo, solo detrás de Lituania y Letonia y Rumania; indecente es que a las empresas y grandes fortunas se escapen de tributar con las SICAVS, sociedades de tributación colectiva que tributan al 1% mientras que los trabajadores ya veis como tributamos; indecente es que el salario mínimo esté en 641 euros y directivos de empresas y bancos, que han tenido que rescatar con dinero público, cobren millones de euros de nuestros impuestos.

Y yo me pregunto, ¿por qué este Presidente que tenía un plan?, ¿por qué no ha hecho una reforma empresarial? La mayor parte de los empresarios españoles en vez de invertirlos en I+D+I para ser competitivos, se lo llevan en beneficios. Luego decimos que no somos competitivos porque se llevan los dineros que generan con el sudor de los trabajadores a paraísos fiscales. Tienen una doble contabilidad para no tributar. Yo creo que si el Gobierno hubiese contratado más inspectores fiscales, una mayor presión fiscal ayudaría a recuperar las arcas del Estado y no tendría que ir siempre a los de abajo.

Voy a poner algunos detalles: Un trabajador declara en la declaración de la renta más ingresos que un empresario. En el año 2011 se han matriculado un 18% de coches menos de los utilitarios que gastamos los currantes y sin embargo se han matriculado un 84% más de coches de lujo, el pobre cada vez más pobre y el rico cada vez más rico, Porsche, Audis, Mercedes, esos coches cuestan de media de 70.000 Euros, esto para mi es un atraco a mano armada. Los bandoleros de antaño, aquellos que robaban a los ricos para repartirlo entre los pobres, ahora los bandoleros de ahora son los gobernantes del PP. Nos roban a los pobres para dárselo a los ricos, a los banqueros y a los grandes empresarios; “el tempranillo”, “el empecinado”, el “candelas”, serían



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

hermanitas de la caridad al lado de los bandoleros de hoy. Y yo me pregunto ¿y por qué no un salario máximo en lugar de estar con el salario mínimo y recortando a los que menos ganan?, ¿por qué no se pone un salario máximo, un salario que no supere en cinco veces al salario mínimo interprofesional, mientras el paro no baje del 10%? Eso sí sería solidario, ahí seguramente no tendríamos objeción nosotros en aprobar esa reforma laboral.

Lo que presentamos aquí al Pleno es que retiren la reforma. Primero: manifestar nuestro claro y contundente rechazo a la nueva reforma laboral. Segundo: Instar al Gobierno a dejar sin efecto dicha reforma. Tercero: Acordar que este Ayuntamiento no va a utilizar las nuevas posibilidades que ofrece la reforma laboral para despedir a personal laboral de la propia Administración. Y cuarto: Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Sr. Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy Brey.

Interviene seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Díaz-Pintado Hilario, diciendo que: Por nuestra parte creo que ya ha quedado puesto de manifiesto hace un rato: que compartimos básicamente nuestro rechazo a una reforma laboral que insisto una vez más, no solamente es perniciosa para intereses de los derechos y las clases sociales en cuanto al fondo, sino que además la forma nos parece poco adecuado porque es una reforma impuesta, insisto que lógicamente estamos de acuerdo y lógicamente tenemos alguna pequeña diferencia, que cada uno tiene su estilo de redacción, eso forma parte de la personalidad de cada uno y también hay una pequeña diferencia pero que no es incompatible en absoluto y es que en los acuerdos que se proponen por parte de esta Moción de Izquierda Unida, se manifiesta el rechazo a esta reforma y se insta a que se deje sin efecto, mientras por nuestra parte lo que hacemos también es solicitar que se negocie, se estudie por parte de los agentes sociales un texto alternativo, por lo tanto la diferencia es mínima. En cuanto al punto tercero, simplemente sin entrar en el fondo de la cuestión, simplemente manifestar que tenemos nuestras dudas de si acuerdos de este tipo podían considerarse nulos o no, porque claro el Ayuntamiento lo que tiene que hacer es aplicar la ley, en cualquier caso, que quede perfectamente claro que al punto numero tres no podemos sumarnos, nuestro voto va a ser positivo pero queremos hacer la salvedad de que cuanto al punto tres tenemos nuestros reparos sobre la oportunidad legal del mismo.

Toma la palabra a continuación D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que: Yo soy una trabajadora en paro, ¿de verdad no va a contar nadie conmigo para contratarme jamás en la vida? Sí me ha quedado claro eso del curriculum, me pasa lo que a Vd., claro que tampoco tenía un compañero nuestro de aquí mucho curriculum y está de Diputado. Lo que sí me ha quedado claro es que lo voy a fichar a usted para mi grupo literario, se le da a usted bien eso de componer... Solamente decir, por la dualidad de las Mociones que se nos han presentado esta noche y como no tenemos curriculum, nos deberíamos dedicar a tratar la política municipal, no entrar en alarmismos. Lleva Vd. razón, el trabajo está como está, pero que la reforma laboral ya está en marcha. Se la podrá criticar, pero lo que antes nos comimos los dulces y lo que nos estamos comiendo ahora son los amargos.

Viene esto a colación de que nos queda una duda de por qué nos estamos dedicando a estas cosas que ya lo pregunté en el Pleno pasado, podemos debatir todos los temas que se nos ofrezcan aquí y pongamos sobre la mesa, pero no sé si nuestro voto ¿va a repercutir en algo que para se cambie de posición? Si el tiempo que estamos perdiendo, en vez de jugar a ser Diputados, lo dedicáramos a los que nos ofrece el pueblo de Argamasilla de Alba, que tenemos tela, pues a lo mejor no estábamos tan liados como estamos. A lo mejor, con a la infinidad de reformas que van a



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ser precisas en España para salir de donde nos han dejado anteriores Gobiernos tendremos que hacer dos tipos de Pleno, los de nivel nacional y otros de nivel local porque estamos observando que algunos Partidos Políticos de esta localidad se dedican más a oponerse a las soluciones que busca un gobierno para sacarnos del atolladero que en buscar, en realidad, la solución a estos problemas que tenemos.

Hasta donde yo sé y oyendo al Sr. Rodríguez me quedo perpleja y es verdad que me temblaban las piernas porque me he asustado. Llevaba yo sin oír eso desde que era chiquitita “*que viene el lobo, que viene el lobo*”, a ver si de tanto que viene el lobo nos va a pillar luego que nos relajemos en algún momento. Dice el Sr. Rodríguez “golpe de Estado”, “autoritarismo social”, “que esta reforma es indecente”, ¿cree usted Sr. que es así como se debe definir esta política que se está llevando a cabo?, que por cierto no lleva ni un mes en práctica. Le recuerdo que el actual Gobierno con el que Vd. ejerce su trabajo, ha salido con el voto de la mayoría de los españoles, se lo recuerdo. Una política encaminada a salir de la crisis, a generar empleo, encaminada a una reforma para que las administraciones paguen a los proveedores como decíamos antes, a sanear las arcas del Estado, ¿a eso se le puede llamar autoritarismo social, golpe de estado?, ¿se puede llamar así, de esa manera? ¿La solución es ganar en la calle y en los Plenos Municipales lo que no hemos ganado en las urnas? Desde el Partido Popular vemos que las soluciones son estas que se están llevando a cabo de reforma eficaz, coherentes, como, por ejemplo, la reforma laboral que apuesta por el empleo estable y de calidad, que fomenta la contratación y en un mercado laboral flexible. Gracias a esta reforma, lo explicaba antes y lo vuelvo a repetir, a través de fórmulas pactadas por el empresario y el trabajador se va a permitir salvar aquellos puestos de trabajo que actualmente se están destruyendo y que las cifras lo demuestran con más de cinco millones de parados.

Ustedes aluden que se va a dar prioridad a los Convenios Colectivos de las empresas y en nuestro país aproximadamente un 70% de las empresas nacionales están compuestas por PYMES y autónomos, no por grandes empresas, que esta muy bien decir que el rico, el rico, el rico, pero si lo que más hay es gente normal como usted y como yo Sr. Rodríguez.

Para que estas PYMES y estos autónomos tengan más oportunidades y posibilidades de crear empleo, Sr. Rodríguez, esta reforma va encaminada a una cosa, a generar empleo y riqueza, porque no se le olvide a Vd. que si no generamos riqueza, no vamos a generar nunca empleo, eso lo sabemos todos porque si no fuera por los empresarios no estaría Vd. trabajando en una empresa. Otro punto que queremos destacar, puesto que todos tienen derecho a debatir, nos queremos referir al periodo de prueba de un año y como influye la presente reforma laboral. ¿No cree usted que el periodo de prueba anual va hacer que muchos trabajadores sean verdaderamente valorados en este tiempo y consigan consolidar un empleo fijo y estable? Será más fácil que durante el periodo que establecía la anterior normativa porque, Sr. Rodríguez, seguro que usted se considera un buen trabajador ¿verdad que se considera usted un buen trabajador?, y seguro que lo es, yo no lo voy a poner en duda por tanto debe estar Vd. de enhorabuena, fíjese, con esta reforma puesto que su absentismo laboral no va vinculado al nivel medio de la plantilla, como ya he dicho antes, si no que se contarán exclusivamente las faltas de asistencia individuales que tenga cada trabajador, por tanto se verá beneficiado el buen trabajador como usted es, Sr. Rodríguez.

En conclusión y para no excederme más, que no tenía pretensiones de haberlo hecho, la reforma laboral garantiza los derechos de los ciudadanos, facilitará la creación de empleo estable, creación de empresas, empresas que son las que hacen que la economía nacional vuelva a resurgir en beneficio de todos. Una cosa le voy a decir Sr. Rodríguez y que me la explique usted porque yo,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

yo veo a gente que va con Mercedes y Passat y Volkswagen, yo de coches no entiendo tampoco, pero también creo que tiene derecho un trabajador a comprarse un buen coche o es que no puede comprarse ese tipo de marcas, son siempre los ricos esos que dice usted que yo no los conozco ni sé como son, ni me codeo con ellos, son siempre esos, yo veo mucha gente con coches buenos.

A continuación toma la palabra el Sr. Rodríguez Sánchez, Concejal de Izquierda Unida y Ponentes de la Moción, diciendo que: Yo en primer lugar agradecer el reconocimiento que ha hecho sobre mi discurso, pero no puedo decir lo mismo de su oratoria, porque entiendo que muchas veces es defender lo indefendible, yo creo que nadie que hay aquí se ha enterado de nada de lo que ha dicho, pero es que no ha dicho nada, ha leído cuatro líneas.... Habla Vd. de legitimidad de las urnas, ¿Uds. han tenido más del 50% de los votos? Porque es que hay una Ley Electoral injusta. Aparte de eso ¿Ud. cree que porque tengan el poder de las urnas pueden pasarse a los más débiles por el arco de triunfo? Es que están atacando siempre a las clases populares. Dedíquense a buscar el dinero donde está, en los paraísos fiscales y en la defraudación.

¿Generar empleo es anunciar como ha anunciado hoy el Sr. Rajoy que vamos a tener 640.000 parados más?, ¿con los recortes y con los ajustes se va a crear empleo? Yo creo que para crear empleo lo que hace falta es dinero, porque el corazón se mueve cuando la sangre se bombea y entra y sale. Dice Vd. que yo detesto a los empresarios y eso no es cierto, yo detesto a los empresarios que no cumplen con la ley, esos empresarios que le hacen de firmar a los trabajadores como que cobran las pagas dobles y no se las pagan, esos empresarios que le hacen de trabajar a los trabajadores 10 horas y les pagan 8. Esos empresarios que no les dan vacaciones, que no les pagan las pagas dobles, contra esos empresarios son contra los que estoy yo, y por los que pido una reforma empresarial.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Por mi parte solamente matizar un par de cuestiones que me parecen interesantes. Con cierta frecuencia sacamos a colación la oportunidad o inoportunidad de abordar en el Pleno determinados temas que aparentemente podrían ser de ámbito estatal, pero creo que no hay ninguna duda sobre la oportunidad de los mismos. Hoy por ejemplo hemos estado hablando de planes de empleo y evidentemente es la Junta la que tiene que hacerlos o el Estado, pero es que son cosas que afectan directamente al Ayuntamiento y a los ciudadanos; estamos hablando de reforma laboral y evidentemente afecta a los trabajadores y trabajadoras de Argamasilla de Alba también. Otra cosa sería la oportunidad o no oportunidad de discutir algunas cuestiones de política exterior que incluso así seguramente que como ciudadanos estaríamos también interesados. Por lo tanto yo creo que en eso coincidimos todos en que las fronteras de lo local, regional y estatal a veces está muy difusa porque todos estamos involucrados en las consecuencias de las medidas que se toman en las distintas Administraciones.

Y como segunda y última reflexión me gustaría decir que el tema del paro no puede ser un arma para la victoria, no puede ser un arma arrojadiza para el debate político partidista, me parece que es legítimo que cada uno emplee sus argumentos y sus puntos de vista pero insisto en que deberíamos, además de esos puntos de vista y esos tonos encontrados, tener todos como norte común el que nos importa la situación que están atravesando miles de familias y que vamos a intentar con toda nuestras armas buscar soluciones, yo en ese sentido con el permiso del Sr. Alcalde, porque no estaba previsto, tampoco es una cuestión demasiado complicada lo que voy a proponer, es instar a los tres Grupos de la Corporación a que en el plazo lo más breve posible, celebremos una Comisión Informativa monográfica sobre la situación del paro en nuestra localidad



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

para ver de que manera todos podemos aportar nuestro punto de vista para mejorar la situación, no hablar de planteamientos nacionales sino centrarnos exclusivamente de la situación local.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Tenga Vd. por seguro Sr. Portavoz que este Grupo Municipal Popular estará siempre ahí. Ud. y su grupo lo saben, que para trabajar por nuestro pueblo en todo lo que podamos aquí estamos.

Aparte, sobre mi oratoria no se si es la más correcta o no, pero jamás he insultado a nadie aquí en este hemicycle de las forma que a lo mejor otros, con más oratoria que yo, lo pueden haber hecho. No voy a pedir tampoco amparo porque tampoco necesito pedir amparo. A lo mejor no les ha salido bien con unos y ahora la van a emprender conmigo. No quiero entrar en eso porque creo que no lo merezco, porque no soy tan importante yo. Pero a partir de mañana veremos a ver que pasa si lo tengo que pedir en próximas ocasiones.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida contra la Reforma Laboral, de la que se suprime el punto tres de la parte resolutive, el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor (5 PSOE y 2 IU) y 5 votos en contra (5 PP), aprueba la misma.

17°.- URGENCIAS.

No se somete ningún asunto a su tratamiento en el punto de Urgencias.

18°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde indica: Antes de comenzar con este punto si que quería hacer unas aclaraciones en tres cuestiones que hemos tenido alguna noticia a lo largo de este mes hasta que se ha convocado el Pleno. Una va en relación al Auditorio Municipal, comentar que el pasado veintidós de Marzo se mantuvo una reunión en el edificio, en el Auditorio, en la que intervino el representante de la Junta de Comunidades, de la Delegación de Cultura y de la Dirección General de Cultura, representantes de GICAMAN, representantes de la empresa que tiene encomendado el equipamiento y representantes del Ayuntamiento y en esta reunión se ratificó la firma de no recepción del equipamiento del Auditorio y se instó a la empresa a retirar las butacas que están instaladas en este momento y sustituirlas por las que vienen en el proyecto de equipamiento, por tanto quería que se quedase esa información patente y que en la medida que vaya habiendo avances les iré informando y que el plazo para la retirada de estas butacas que se le dio a la empresa es hasta el 8 de Mayo.

Cambiando de asunto, hemos mantenido una reunión el pasado 19 de Marzo en Toledo en la Demarcación de Carreteras del Estado, con Javier González, con el asunto del aparcamiento de camiones. En la reunión le expusimos la problemática que tenemos en cuanto al acceso desde la N-310 y nos avanzó posibles vías de solución que si os parece las comentamos con más detalles en una Comisión Informativa, pero quería que supiesen los Señores y Señoras Concejales que estamos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

en el asunto de forma intensa y que estamos intentando resolver el problema del acceso. El principal escollo ahí es el número de vehículos que tienen en el aforo que se ha realizado en la N-310, en esa parte en concreto y una de las cuestiones por avanzar un poquito era una petición de rebaja de clasificación de este tramo de carretera de C-100, que es la categoría que tiene ahora mismo el tramo de la carretera en esa parte, a C-60 con la finalidad de que el acceso al aparcamiento fuese menos costoso y se pudiese acometer por parte de nuestro Ayuntamiento.

Y otro asunto que también quería informar es con el cambio de contenedores, que todo el mundo sabemos que se ha acometido recientemente por parte de CONSERMANCHA, y viene motivado por cuestiones técnicas. CONSERMANCHA tiene ya prácticamente todos los municipios con el sistema de carga con este tipo de contenedores y la intención que tiene es hacer el cambio en todos los Municipios de la Mancomunidad, por lo tanto están en ello y nos ha tocado a nosotros en concreto en esta ocasión a Miguel Esteban y una parte que quedaba de aplicar en Tomelloso.

Bien pasamos a los ruegos y preguntas.

Ofrece la palabra el Sr. Alcalde a la Portavoz del Grupo Municipal Popular quien indica que en esta ocasión no van a formular ninguna porque querían preguntar sobre el aforo de camiones que ya hemos preguntado en alguna otra ocasión y ya ha contestado el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde invita seguidamente a plantear sus cuestiones a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Comienza D^a Esther Trujillo diciendo que: Con respecto a los contenedores a nosotros lo que nos preocupa es que con estos nuevos contenedores no hacen falta 2 peones en el camión sino uno solo, así que lo que más nos preocupa es que tengamos contenedores nuevos y mejores condiciones técnicas y los que paguen el pato sean los de la plantilla de CONSERMANCHA, si esa va a ser la consecuencia nuestra solidaridad con ellos.

El Sr. Alcalde indica que toma nota y se trasladará a la Mancomunidad para que lo tengan en cuenta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto, siendo las veintitrés horas, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE

Fdo. Florencio Conejero Herradura

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón